



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04-2024-MDM/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA
INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE
RECREACIÓN PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE
MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -
DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N.º 2603215.

BASES INTEGRADAS

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mapa de obra, materiales y/o equipos.





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe





1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.





Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.





Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.





Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTECRADAS





**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Megantoni
RUC N.º : 20601625017
Domicilio legal : Comunidad Nativa de Camisea – Megantoni – La Convención – Cusco.
Teléfono : -----
Correo electrónico: : procesos@munimegantoni.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N.º 2603215.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 3,246,523.98 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veintitrés con 98/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3,246,523.98 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veintitrés con 98/100 soles)	S/ 2,921,871.59 (Dos Millones Novecientos Veintiún Mil Ochocientos Setenta y Un con 59/100 Soles)	S/ 3,571,176.37 (Tres Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Seis con 37/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 28 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.





Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 3,246,523.98 (Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veintitrés con 98/100 soles)	S/ 2,921,871.59 (Dos Millones Novecientos Veintiún Mil Ochocientos Setenta y Un con 59/100 soles)	S/ 2,476,162.36 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos con 36/100 soles)	S/ 3,571,176.37 (Tres Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Seis con 37/100 soles)	S/ 3,026,420.65 (Tres Millones Veintiséis Mil Cuatrocientos Veinte con 65/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato 02 N.º 013-2024-GM-MDM, de fecha 04 de noviembre de 2024.
- Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N.º 0169-2024-GIDT-MDM/LC, de fecha 17 de junio de 2024.
- Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde
- Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05. Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.





1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sito en CC.NN. Camisea S/N Megantoni - La Convención - Cusco.
- Recoger en : Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sito en CC.NN. Camisea S/N Megantoni - La Convención – Cusco.
- Costo de bases : Impresa: S/ 15.00 (Quince con 00/100 soles)
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles)
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobados mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF y Decreto Supremo N° 167-2023-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento





de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil vigente.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública, y su Reglamento.
- Otras disposiciones legales vinculantes con el objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

BASES INTEGRADAS





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/interoperabilidad/>





- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la licitación debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:





- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe>





cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- t) Diagrama GANTT.
- u) Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO) sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- v) Archivo digital conteniendo toda la información de los puntos k), l), m), n) t) y u), en versión digital editable, sin claves, ni llaves, debidamente guardada en CDs o DVDs, rotulado por el Contratista, los archivos físicos deberán estar firmados por el Representante legal común del Consorcio, o del Representante legal que tiene competencia con la Entidad.
- w) Todos los documentos originales base, fuente, base de datos deberán ser presentados en formatos digitales editables en DVDs o CDs conteniendo los archivos digitales editables sin cables ni llaves de acceso libre en software comerciales (Word, Excel, AutoCAD, MS Project, S10 u otros).





Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sito en la Comunidad Nativa de Camisea - Megantoni – La Convención – Cusco, en horario de atención, no corresponde la presentación a través de mesa de partes digital.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diecisiete (17) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor de tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será periodo mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.





**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**REQUERIMIENTO
CAPITULO I**

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con código único de Inversión de la IOARR N° 2603215

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante es la Municipalidad Distrital de Megantoni.

1.3 SISTEMA DE CONTRATACION.

La presente licitación pública se convoca bajo el sistema de contratación a Suma Alzada para la ejecución del proyecto de inversión: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con código único de Inversión de la IOARR N° 2603215.

1.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

El financiamiento proviene del Sector Público, CANON Y SOBRECANON, garantizando la entidad de acuerdo a las bases, las condiciones de financiamiento, la misma que debe ser certificada por el área de presupuesto.

1.5 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente Licitación Pública se convoca bajo la modalidad de ejecución contractual por contrata. El postor oferta la construcción de la obra del proyecto de inversión: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO " con código único de Inversión de la IOARR N° 2603215.

El postor formula una oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra en aplicación del Artículo 35° Sistemas de Contratación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado vigente, y el contenido del presente documento.

1.6 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública de la contratación, es la ejecución del proyecto de inversión: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO



00 400





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO, con código único de Inversión de la IOARR N° 2603215, que permitirá otorgar mejores condiciones de vida a los pobladores del Anexo de Pamencharoni, del distrito de Megantoni; Provincia de La Convención, Región Cusco.

1.7 ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Megantoni, a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, tiene la misión dentro de sus planes de desarrollo, elaborar, ejecutar y mantener los Proyectos de Inversión; en este entender una de las medidas prioritarias para el logro de ello, es dotar de Infraestructura adecuada para las Instituciones Educativas.

La Institución Educativa Inicial N° 52139 de la Comunidad Nativa de Kirigueti Anexo de Pamencharoni, actualmente está en funcionamiento y cuenta con ambientes construidos de material noble tales como; 02 Aulas, salón de usos múltiples, dirección, servicios higiénicos para niños y niñas, cocina de Docentes, dos cuartos para docentes. Se requiere la construcción de cobertura para la Losa Deportiva, Patio de Honor y la renovación de instalaciones exteriores, la que se propone para el fin del proyecto propuesto.

La necesidad de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), se sustenta en las condiciones inadecuadas que viene funcionando el patio recreativo, el área de juegos infantiles y los servicios exteriores y servicios básicos de la Institución Educativa Inicial N°52139 de Pamencharoni, tales como la falta de cobertura (Techo) para la protección contra rayos Ultravioletas, lluvias y demás inclemencias climatológicas; ya que se viene exponiendo de esta manera a los alumnos, padres de familia y personal que labora en dicha institución.

1.8 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO:

Dentro del área de influencia y área de estudio:

Se analiza las características más relevantes del área donde se localizan los afectados por el problema de déficit de infraestructura educativa adecuada en el distrito de Megantoni, siendo la I.E. N° 52139, en el cual se imparte educación a nivel Primaria. Los niños no pueden realizar sus tareas educativas con comodidad y sobre todo en momentos de educación física, recreación y esparcimiento por no contar con Techos en las zonas de aprendizaje y desarrollo físico.

Municipalidad Distrital de Megantoni

Su mandato se circunscribe a promover el desarrollo local, garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y velar por el territorio, la población y las organizaciones. En este marco lleva a cabo la planeación local y participa en la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.

La municipalidad dentro de su responsabilidad social apoya a estos sectores para que cuenten primero con saneamiento físico legal de los terrenos, en el proceso de reordenamiento territorial, y puedan acceder a los servicios básicos indispensables como agua, luz, etc., asimismo, **00** **429** el financiamiento para la ejecución de las obras en su jurisdicción, tales como esta que es para promover el deporte, la recreación y el sano esparcimiento de la población.

1.9 JUSTIFICACION

El proyecto nace del pedido de los pobladores de la comunidad nativa Kirigueti, Anexo de Pamencharoni, es así que, por diversas gestiones de la autoridad del centro educativo y los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

pobladores, quienes en diversas gestiones logran que el proyecto sea incluido en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Megantoni para que se elaboren los estudios del presente proyecto.

Para la elaboración de los estudios del presente proyecto se ha tomado en cuenta los siguientes criterios: El centro educativo presenta un déficit de infraestructura en buen estado, pues solo una parte de estas, están en buenas condiciones y la otra está en pésimas condiciones por lo que constituye un peligro a la integridad de los niños que asisten a estas aulas, así como también tienen déficit de equipamiento.

En la I.E. N° 52139 de la Comunidad Nativa de Kirigueti, Anexo de Pamencharoni, actualmente no existe infraestructura, los cuales son 02 Aulas, salón de usos múltiples, dirección, servicios higiénicos para niños y niñas, cocina de Docentes, dos cuartos para docentes, sin embargo, con el crecimiento poblacional actualmente la infraestructura existente no abastece el alumnado actual, por lo cual es necesario la ampliación de módulos e incremento de los ambientes comunes.

Para Brindar los Servicios Educativos a los estudiantes del Plantel, se necesita contar con la infraestructura necesaria que asegure el bienestar y la integridad física de los alumnos en cada uno de los ambientes, lo cual actualmente constituye la principal limitante, ya que una parte del alumnado carece de la infraestructura adecuada.

La población beneficiaria en su conjunto, bajo la Dirección del director y el presidente de la APAFA, han venido gestionando ante diversas instituciones el apoyo en la infraestructura, siendo su principal problema, así también el no contar con los suficientes y apropiados mobiliarios materiales didácticos, es por ello que se vino gestionando en reiteradas oportunidades ante la Municipalidad Distrital de Megantoni para solucionar en parte los problemas que aqueja al Plantel.

El crecimiento de la población demandante de los servicios educativos en el nivel Primario, han ocasionado los múltiples pedidos formulados por las autoridades para que se incremente las respectivas plazas debido a una creciente demanda estudiantil.

El interés de la población de la Comunidad Nativa de Kirigueti, Anexo: Pamencharoni, Padres de Familia y autoridades, es resolver la situación negativa que viene afrontando en la Institución Educativa N° 52139 debido a los deficientes y antipedagógicos ambientes educativos y complementarios que ofrece el plantel.

1.10 OBJETIVO.

OBJETIVOS PRINCIPALES

00 428

El objetivo central o propósito del proyecto es: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"

El objetivo secundario del es garantizar la educación básica a través del logro universal de niveles mínimos de aprendizaje que aseguren a todos las mejores condiciones para enfrentar sus propios





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

desafíos personales y los de la convivencia social; al resolver estos problemas de I.E. N° 52139, se beneficiarán también las localidades aledañas del área afectada.

1.11 MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA

La ejecución se realizará por ADMINISTRACION INDIRECTA – POR CONTRATA

1.12 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El presente proyecto, contempla la construcción de cobertura y la renovación de las instalaciones exteriores de servicios básicos, infraestructura adecuada y acorde a los requerimientos mínimos establecidos por Minedu.

ARQUITECTURA:

El desarrollo del proyecto se da en relación a las características actuales y con las proyecciones que se darán en el futuro, es por ello que el proyecto integral se plantea con espacios destinados para la construcción de una infraestructura.

De acuerdo a los problemas antes mencionados se da la solución mediante la planimetría general y las partidas de intervención de los dos componentes.

ESTRUCTURAS:

Cimentación:

Se emplearán zapatas aisladas de concreto armado $F'c=210Kg/cm^2$ para la cobertura. Las obras exteriores e interiores de igual forma contarán con zapatas de concreto armado.

Vigas y Columnas:

El sistema a usar será; columnas cuadradas y rectangulares de concreto armado $F'c=210Kg/cm^2$ de medidas según los planos, asimismo se está planteando columnas y vigas de acero para la conformación de las cubiertas exteriores.

Coberturas:

Las coberturas estarán estructuradas de Tijerales y Cerchas con perfiles en L, vigas de arriostre, vigas y columnas metálicas con tubos rectangulares y cuadrados, además tendrá tubos metálicos como correas metálicas y la cobertura será de Aluzinc $E=0.50$ mm, el cual tendrá un drenaje según los planos y en los laterales de la cobertura.

INSTALACIONES ELECTRICAS:

El presente Proyecto corresponde a las Instalaciones Eléctricas, Este ha sido desarrollado de acuerdo a los Planos de Arquitectura elaborados en gabinete, y en coordinación con el especialista involucrado en el presente proyecto.

El diseño de la red interior: Tablero general de distribución, sub-alimentadores para los tableros de distribución y circuito de iluminación de interiores de los ambientes de la Losa Deportiva y Patio de Honor.



00 427





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

INSTALACIONES SANITARIAS:

El presente Proyecto corresponde a las Instalaciones Sanitarias. Este ha sido desarrollado de acuerdo a los Planos de Arquitectura elaborados en gabinete, y en coordinación con el especialista involucrado en el presente proyecto.

El diseño de la red interior: la red de drenaje esta adecuada de tal manera que estos desfogan las aguas pluviales hacia la calle o drenaje pluvial público.



1.13 UBICACIÓN DEL IOARR.

La Institución foco del problema es la Institución Educativa Nivel Primaria de la IE N° 52139 de PAMENCHARONI de la CC.NN. de Kirigueti, anexo de PAMENCHARONI, se encuentra al sur oeste de la capital del distrito Megantoni, está ubicada en una área rural y región geográfica de la selva, para llegar a la Institución educativa se tomará la vía fluvial por el rio Urubamba, para la Comunidad Nativa de Kirigueti, la institución educativa está ubicada en las coordenadas UTM 18L E693727.20, N8722052.48

La ubicación geográfica del proyecto es:

- Región Geográfica : Selva
- Ámbito : Rural
- Zona : 18 L del hemisferio sur

Coord. Datum UTM WGS84 CC.NN KIRIGUETI

- Este : 703991.00 m E
- Norte : 8720002.00 m
- Altitud : 342 m.s.n.m.



00 426

IMAGEN N°01: IMAGEN SATELITAL DE LA ZONA DEL PROYECTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

1.14 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y GEOGRÁFICAS DE LA ZONA

Topografía y tipo de suelo

Estudio topográfico : Actualmente la zona de influencia existe una sola ruta vía fluvial en botopunguero, la Comunidad de Kirigueta la cual enlaza las Comunidades de Nuevo Mundo y Camisaca. En la zona del proyecto se encuentra desboscado con presencia de 1 río principal de pendiente moderada, cabe señalar que en tiempo de invierno se transita con normalidad vía fluvial en botopunguero y en tiempo de estiaje es dificultoso para transitar por vía fluvial por que baja el caudal de los ríos lo cual no permite una adecuada navegación.



El terreno designado tiene la forma de un polígono irregular, de topografía accidentada en un 3%, y se encuentra aproximadamente a 348 msnm. En temporadas de lluvias en los meses de diciembre a marzo el nivel freático se incrementa, produciendo saturación del terreno en las zonas más bajas del terreno.

Suelos en la zona: La conformación estratigráfica en la zona del proyecto (C - 01 C - 06) es homogénea y está conformado por materiales predominantes de la zona (SUCS), ML Material limoso de baja plasticidad, donde se puede describir geotécnicamente de la siguiente manera:

Granulometría	:	Limo poco arcilloso
Color	:	marrón oscuro
Textura superficial	:	áspera
Consistencia	:	Regular
Plasticidad	:	Baja
Permeabilidad	:	Media - alta
Compresibilidad	:	Despreciable

De acuerdo a los resultados obtenidos en laboratorio y campo, se recomienda realizar cimentaciones directas con zapatas interconectadas con vigas de cimentación; a una profundidad mínima de -2.00 m; tomando como referencia el nivel de suelo existente.

Clima

Como ecosistema propio de los trópicos húmedos, el régimen pluvial es variable a través del año, habiendo una estación relativamente poco lluviosa y otra marcadamente húmeda, la época menos lluviosa corresponde a los meses de marzo a octubre y el periodo que se inicia en noviembre y termina en abril constituye la época lluviosa, cabe destacar que el volumen de lluvias en este periodo es bastante irregular, observándose meses con precipitaciones pluviales bajas dentro del periodo lluvioso. La temperatura promedio es de 27.2 grados centígrados.

00 425

Hidrología

La principal fuente de agua del distrito son el río Urubamba y quebradas de las zonas altas.

Geología

La geología regional se caracteriza por tener dos conjuntos litológicos claramente diferenciados: un Zócalo Hercínico y unos depósitos terciarios aflorantes en las proximidades de Huarina que se apoyan discordantemente sobre el primero. Este complejo litológico se encuentra a su vez disectado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

por el encajamiento del río Vilcanota, que cruza la zona en dirección E-W, predominantemente, y que constituye el drenaje principal de la zona.

1.15 VIAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESOS

El acceso a la Comunidad Nativa de Kirigueti, Anexo: Pamencharoni, desde Quillabamba se realiza a través de vía terrestre y vía Fluvial (según tramos), siendo:

Tabla 01

Vías de Acceso – RUTA 1 – Cusco, Quillabamba, Echarati, Ivochote y CC. NN Kirigueti.

DESDE	HASTA	MEDIO DE TRANSPORT E	VIA	KM	TIEMPO
CUSCO	QUILLABAMBA	Vehicular	CARRETERA ASFALTADA	223.75km	5h.00m
QUILLABAMBA	ECHARATI	Vehicular	CARRETERA ASFALTADA	24.74km	0h.45m
ECHARATI	IVOCHOTE	Vehicular	CARRETERA ASFALTADA	157.70km	3h.00m
IVOCHOTE	CAMISEA	Fluvial	RIO URUBAMBA	145.00km	5h.00m
CAMISEA	KIRIGUETI	Fluvial	RIO URUBAMBA	43.00km	1h.20m

Nota: Fuente: PDC Megantoni al 2030

1.16 UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Responsable de la UEI	FREDY HUARILLOCLA AYQUE
Nombre de la UEP	301884 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

1.17 VALOR REFERENCIAL.

El presupuesto total del Proyecto según los costos actualizados, asciende a la suma de S/. 3'246,523.98 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 98/100 SOLES), el cual se detalla en el cuadro siguiente:

00 424





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

SUB TOTAL COSTO DIRECTO		2,255,156.97
	Mano de Obra	476,706.08
	Materiales	876,389.58
	Equipo	220,017.51
	Servicios	682,043.80
COSTO DIRECTO		2,255,156.97
GASTOS GENERALES	14 %	315,721.98
UTILIDAD	8 %	180,412.56
SUB TOTAL		2,751,291.51
IGV.	18 %	495,232.47
COSTO TOTAL DE OBRA (PRESUPUESTO BASE)		3,246,523.98
GASTOS DE SUPERVISIÓN	8 %	259,721.92
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	1.5 %	48,697.86
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO		145,433.61
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		43,100.39
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO		
-GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	1.5 %	48,697.86
-GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4 %	129,860.96
GASTOS DE CONTROVERSA	1 %	32,465.24
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL		3,954,501.82

Son : TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON 82/100 SOLES



34.1.¹ En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial² para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

El precio de la oferta de ofertará en Soles,³ incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos; la propuesta económica presentada mostrará los gastos generales invariables. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

El valor referencial del procedimiento de selección es único e incluye todos los conceptos que incidan sobre el objeto de la contratación, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

La admisión de las ofertas que presenten los postores depende de si aquellas se encuentran dentro de los límites establecidos en el artículo 28.2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ofertas que no incluyan el IGV son contrastadas con los límites del valor referencial sin IGV.

Adicionalmente, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

00 423

¹ De acuerdo al literal a) del numeral 34.1 del artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
² Según el artículo 18º de la Ley de Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO



Presupuesto

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO"
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ubicación: MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO
 Caso a: Marzo - 2024

Item	Descripción	Unidad	Metro	Precio	Parcial	Subtotal	Total
CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS							
01	COMPONENTE 01: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS						1,461,479.17
01.01	OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					799,622.75	
01.01.01	OBRA PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES					759,209.40	
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES					34,283.55	
01.01.01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINA DE RESIDENCIA	M2	19.44	123.99	2,410.37		
01.01.01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	M2	24.50	123.99	3,037.76		
01.01.01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA PARA GUARDIANA	M2	8.30	123.99	791.14		
01.01.01.01.04	CONSTRUCCION DE COMEDOR PERSONAL OBRERO	M2	30.54	123.99	3,796.65		
01.01.01.01.05	CONSTRUCCION DE COCINA	M2	7.99	123.99	953.48		
01.01.01.01.06	CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO DE OBRA	M2	57.43	123.99	7,120.75		
01.01.01.01.07	SERVICIOS HIGIENICOS	M2	8.02	123.99	994.40		
01.01.01.01.08	CERCO PROVISIONAL DE ARPILLERA	M	100.00	38.35	3,835.00		
01.01.01.01.09	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40 M	UNO	1.00	1,419.87	1,419.87		
01.01.01.01.10	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO MEZCLA 1:1:2 CEM	M2	153.91	64.81	9,944.13		
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES					30,363.74	
01.01.01.02.01	INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PROVISIONAL	UNO	1.00	8,927.13	8,927.13		
01.01.01.02.02	INSTALACION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y	UNO	1.00	6,595.74	6,595.74		
01.01.01.02.03	INSTALACION DE DESAGUE PROVISIONAL EN BAÑO	UNO	1.00	5,511.22	5,511.22		
01.01.01.02.04	INSTALACION DE SERVICIO ELECTRICO PROVISIONAL	UNO	1.00	9,359.65	9,359.65		
01.01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES					24,087.31	
01.01.01.03.01	DESMONTAJE DE COBERTURA DE MALLA RASHELL	M2	580.00	22.75	13,195.00		
01.01.01.03.02	CORTE EN LOSA DE CONCRETO	M2	27.00	15.03	405.81		
01.01.01.03.03	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS DE CONCRETO	M2	82.22	42.63	3,505.04		
01.01.01.03.04	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M3	8.11	213.18	1,302.53		
01.01.01.03.05	RETIRO DE JUNTAS EXISTENTES	M	279.00	3.63	1,012.77		
01.01.01.03.06	RASQUETO Y LIADO DE SUPERFICIES DE CONCR	M2	561.97	6.14	3,450.50		
01.01.01.03.07	ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLIC	M3	19.74	64.87	1,215.66		
01.01.01.04	TRANSPORTE Y MOVILIZACIONES DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS					670,443.80	
01.01.01.04.01	FLETE TRANS. TERRESTRE OUILABAMBA - IVOCHC	UNO	1.00	79,484.78	79,484.78		
01.01.01.04.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALE	UNO	1.00	27,402.82	27,402.82		
01.01.01.04.03	FLETE TRANS. FLUVIAL IVOCHOTE - KIRIGUETI	UNO	1.00	196,234.85	196,234.85		
01.01.01.04.04	FLETE TRANS. FLUVIAL KIRIGUETI - PAMENCHAROP	UNO	1.00	305,473.40	305,473.40		
01.01.01.04.05	FLETE TRANS. TERRESTRE DESCARGA - ALMACEN	UNO	1.00	61,847.95	61,847.95		
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD					40,644.35	
01.01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACIÓN PLAN SEGURIDAD EN	GLB	1.00	6,500.00	6,500.00		
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UNO	25.00	996.79	24,919.75		
01.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00	4,585.77	4,585.77		
01.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1,034.45	1,034.45		
01.01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN	GLB	1.00	3,584.38	3,584.38		
01.02	ESTRUCTURAS					506,113.29	
01.02.01	LOSA DEPORTIVA					506,113.29	
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					4,631.08	
01.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	711.38	1.29	917.68		
01.02.01.01.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	M2	711.38	2.29	1,629.06		
01.02.01.01.03	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECU	M2	711.38	2.93	2,084.34		
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					25,802.57	
01.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PI ELEMENTOS DE	M3	175.26	53.72	9,468.69		
01.02.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SE	M3	125.61	62.64	7,868.21		

P.18

00 422





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO



Presupuesto

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI
 Ubicación: MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO
 Fecha: Marzo - 2024

Item	Descripción	Unidad	Metrodo	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.02.01.02.03	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUBRAI	M2	82.22	5.51	453.03		
01.02.01.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.10M	M2	82.22	25.77	2,447.89		
01.02.01.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 35m	M3	63.31	23.03	1,458.03		
01.02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	63.31	64.87	4,106.92		
01.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					34,415.97	
01.02.01.03.01	SUB-ZAPATA. CEMENTO - HORMIGON 1:12 + 25% PG	M3	34.56	621.00	21,461.76		
01.02.01.03.02	REPOSICION DE PISOS: CONCRETO FC=175 kg/cm2	M2	16.74	91.60	1,533.38		
01.02.01.03.03	REPOSICION DE VEREDAS: CONCRETO FC=175 kg/c	M2	105.96	91.60	9,706.94		
01.02.01.03.04	PISOS Y VEREDAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRAD	M2	24.46	70.11	1,714.89		
01.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					125,550.55	
01.02.01.04.01	ZAPATAS					51,570.48	
01.02.01.04.01.01	ZAPATAS CONCRETO FC=210 kg/cm2	M3	34.56	803.12	27,756.83		
01.02.01.04.01.02	ZAPATAS ACERO Fy=4200 Kg/cm2 G*60	KG	3,088.80	7.71	23,814.65		
01.02.01.04.02	PEDESTAL					73,980.07	
01.02.01.04.02.01	PEDESTAL: CONCRETO FC=210 kg/cm2	M3	19.52	909.80	17,759.30		
01.02.01.04.02.02	PEDESTAL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO C	M2	131.04	95.30	12,488.11		
01.02.01.04.02.03	PEDESTAL: ACERO Fy=4200 Kg/cm2 G*60	KG	5,672.20	7.71	43,732.66		
01.02.01.05	ESTRUCTURAS METALICA					314,719.97	
01.02.01.05.01	TUERALES METALICOS TIPO I (LOSA DEPORTIVA)	UND	6.00	15,262.71	91,696.26		
01.02.01.05.02	FABRICACION DE VIGAS METALICAS (V-1)	UND	10.00	2,581.98	25,919.80		
01.02.01.05.03	FABRICACION DE VIGAS METALICAS (V-2)	UND	10.00	2,509.89	25,098.90		
01.02.01.05.04	APOYO PB-1 PARA PEDESTAL P-1	UND	12.00	1,843.40	22,121.88		
01.02.01.05.05	CABLE DE ACERO GALVANIZADO 1/2" DE NUCLEO D	M	174.48	60.21	10,505.44		
01.02.01.05.06	CORREAS METALICA TUB. 50X150X3MM	M	913.28	87.39	79,811.54		
01.02.01.05.07	IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS 1/2	UND	26.00	1,259.96	32,758.96		
01.02.01.05.08	IZAJE Y MONTAJE DE COBERTURA	M2	885.31	30.28	26,807.19		
01.02.01.06	VARIOS					993.15	
01.02.01.06.01	CURADO DE CONCRETO: ELEMENTOS HORIZONTAL	M2	131.04	3.75	491.40		
01.02.01.06.02	IMPERMEABILIZACION DE ELEMENTOS EN CONTACT	M2	44.64	11.24	501.75		
01.03	ARQUITECTURA					84,539.04	
01.03.01	LOSA DEPORTIVA					84,539.04	
01.03.01.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					2,344.31	
01.03.01.01.01	SOLOQUEADO EN SUPERFICIES CARAVISTA	M2	131.04	17.89	2,344.31		
01.03.01.02	PISOS Y PAVIMENTOS					4,227.47	
01.03.01.02.01	REVESTIMIENTO DE VEREDA ACABADO CEMENTO F	M2	91.06	32.66	2,974.67		
01.03.01.02.02	REVESTIMIENTO DE VEREDA ACABADO CEMENTO F	M2	19.26	36.66	708.07		
01.03.01.02.03	REVESTIMIENTO DE PISOS ACABADO CEMENTO PU	M2	16.74	32.66	546.73		
01.03.01.03	COBERTURAS					49,972.56	
01.03.01.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZZINC E=0.50 mm	M2	885.31	55.37	49,019.61		
01.03.01.03.02	CUMBRIERA CON PLANCHALAF RECUBIERTO CON .	M	28.54	33.39	962.95		
01.03.01.04	PINTURA					8,985.79	
01.03.01.04.01	PINTURA ESMALTE SINTETICA EN PEDESTAL	M2	86.40	13.60	1,175.04		
01.03.01.04.02	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN GRADERIAS	M2	86.32	13.60	1,201.15		
01.03.01.04.03	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN LOSA MULTIDEP	M2	486.00	13.60	6,609.60		
01.03.01.05	VARIOS					19,006.91	
01.03.01.05.01	ARCO Y TABLERO FULBITO-BASKET(MET+MAD)	UND	2.00	2,728.23	5,456.46		
01.03.01.05.02	SUM. E INST. DE PARANTES METALICOS INC. NET DI	UND	1.00	4,831.70	4,831.70		
01.03.01.05.03	PROTECTOR ANTIGOLPE PARA COLUMNA H=2.00M	UND	6.00	450.00	2,700.00		
01.03.01.05.04	REPOSICION DE JUNTA DE DILATACION E=1" SELLAJ	M	298.50	20.17	6,020.75		
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS					35,677.56	

00 421

P.39





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO



Presupuesto

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO"
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ubicación: MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO
 Censo #: Marzo - 2024

Item	Descripción	Unidad	Metrodo	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.04.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL - LOSA DEPORTIVA					35,877.56	
01.04.01.01	CANALETAS DE TECHOS Y MONTANTES PLUVIALES					3,211.82	
01.04.01.01.01	MONTANTE PLUVIAL CON TUBERIA PVC CP 4"	M	11.50	55.65	639.96		
01.04.01.01.02	TUBERIA DESAGÜE PVC CP 4"	M	23.00	20.40	469.20		
01.04.01.01.03	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA EN TL	M	91.58	3.75	343.43		
01.04.01.01.04	CANALETA RECTANGULAR DE PLANCHA GALVANIZ	M	57.08	30.82	1,759.21		
01.04.01.02	ACCESORIOS					890.00	
01.04.01.02.01	CODO DESAGÜE PVC 45° 4"	UND	16.00	11.83	186.08		
01.04.01.02.02	CODO DESAGÜE PVC 90° 4"	UND	4.00	26.10	104.40		
01.04.01.02.03	SUMIDERO DE BRONCE 4" TIPO CUPLULA - PLUVIAL	UND	4.00	126.62	506.48		
01.04.01.02.04	ABRAZADERA DE SUECIÓN 4"	UND	8.00	11.63	93.04		
01.04.01.03	COLUMNETA PROTECTORA DE CONCRETO					1,220.15	
01.04.01.03.01	COLUMNETA CONCRETO FC=175 kg/m ²	M3	0.40	727.31	290.92		
01.04.01.03.02	COLUMNETA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NOR	M2	7.20	89.92	647.42		
01.04.01.03.03	TARRAJEO DE SUPERFICIES DE COLUMNETAS E= 1	M2	7.20	39.14	281.81		
01.04.01.04	REO DE RECOLECCION EN PISO - CANALETAS PLUVIALES					30,355.99	
01.04.01.04.01	TRAZO, NIVELACION REPLANTEO PRELIMINAR	M2	28.64	3.85	110.26		
01.04.01.04.02	REFINE Y CONFORMACION DE FONDO Y COSTADO	M2	59.04	4.24	250.33		
01.04.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETA EVI	M2	50.84	61.69	3,136.32		
01.04.01.04.04	CANAL PLUVIAL CONCRETO FC=175 kg/m ²	M3	5.16	727.31	3,752.92		
01.04.01.04.05	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE CA 1.2 E=1"	M2	50.84	39.50	2,008.18		
01.04.01.04.06	JUNTA DE CONSTRUCCION EN CANAL PLUVIAL	M	23.87	18.33	437.54		
01.04.01.04.07	REJILLA EN PLATINA DE 1" X 3/16" 30CM, MARCO L 1	M	28.64	721.37	20,660.04		
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS					35,296.53	
01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA REDES ELECTRICAS	M	97.00	1.50	145.50		
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					4,436.84	
01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/ REDES ELECTRICAS	M3	31.53	53.72	1,693.79		
01.05.02.02	CAMA DE APOYO E=0.10 M	M3	4.85	196.85	953.75		
01.05.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCION	M3	28.68	45.23	1,233.42		
01.05.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30m	M3	6.06	28.86	182.77		
01.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	6.06	64.87	393.11		
01.05.03	SALIDA CENTRO DE LUZ					722.40	
01.05.03.01	CENTRO DE LUZ EN TECHO Y/O COLGANTES, EMPOTRA	UND	14.00	51.60	722.40		
01.05.04	CAJAS DE PASE					564.60	
01.05.04.01	CAJA DE PASE METALICO DE F"O" CUADRADA ESPESOF	UND	12.00	47.05	564.60		
01.05.05	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS					5,965.43	
01.05.05.01	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=20 mm X 3m	M	97.00	6.24	605.28		
01.05.05.02	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=35 mm X 3m	M	194.00	11.74	2,277.56		
01.05.05.03	TUBERIA CONDUIT (ELECTRICA) DN=20 mm X 3m	M	147.00	20.97	3,082.59		
01.05.06	CINTA SEÑALIZADORA B.T.					189.15	
01.05.06.01	CINTA SEÑALIZADORA DE RIESGO ELECTRICO	M	242.50	0.78	189.15		
01.05.07	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA					3,314.77	
01.05.07.01	CONDUCTOR LSOH-60 2.5 mm ²	M	349.20	5.21	1,819.33		
01.05.07.02	CONDUCTOR LSOH-80 4 mm ²	M	223.20	6.70	1,495.44		
01.05.08	LUMINARIAS EMPOTRADAS Y/O ADOSADAS					8,899.02	
01.05.08.01	REFLECTOR 96 LED INDUFLOOD 194W, LED 600-4S/757 D	UND	10.00	680.83	6,808.30		
01.05.08.02	REFLECTOR 24 LED INDUFLOOD 36W, O SIMILAR, FP MA'	UND	4.00	522.68	2,090.72		
01.05.09	TABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS					6,138.82	
01.05.09.01	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1) (DEL TIPO EMPOTRAI	UND	1.00	1,855.84	1,855.84		
01.05.09.02	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2) (DEL TIPO EMPOTRAI	UND	1.00	1,755.84	1,755.84		

00 420

P.34





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO

Presupuesto

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ubicación MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO
 Caso n.º: Marzo - 2024



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01.05.09.03	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-3) (DEL TIPO EMPOTRA)	UND	1.00	2,527.14	2,527.14		
01.05.10	PRUEBAS ELECTRICAS					4,920.00	
01.05.10.01	PRUEBAS Y PROTOCOLOS EN INSTALACIONES ELECTRI	UND	3.00	1,640.00	4,920.00		
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE RECREACION PASIVA							
02	COMPONENTE 02. CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE RECREACION PASIVA						793,677.80
02.01	ESTRUCTURAS					658,191.26	
02.01.01	PATIO DE HONOR					324,569.02	
02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					19,026.29	
02.01.01.01.01	DEMONTAJE DE COBERTURA DE MALLA RASHELL	M2	385.44	22.75	8,313.76		
02.01.01.01.02	CORTE EN LOSA DE CONCRETO	M2	29.88	15.03	448.10		
02.01.01.01.03	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS DE CONCRETO	M2	191.52	42.83	4,327.80		
02.01.01.01.04	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M3	2.36	213.18	503.10		
02.01.01.01.05	RETIRO DE JUNTAS EXISTENTES	M	99.61	3.63	361.58		
02.01.01.01.06	RASQUETO Y LLUADO DE SUPERFICIES DE CONCR	M2	257.72	6.14	1,582.40		
02.01.01.01.07	ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLIC	M3	16.27	64.87	1,055.43		
02.01.01.01.08	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	373.75	1.28	482.14		
02.01.01.01.09	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	373.75	2.28	855.89		
02.01.01.01.10	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECU	M2	373.75	2.93	1,095.09		
02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					18,503.19	
02.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/ ELEMENTOS DE	M3	112.90	53.72	6,064.98		
02.01.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SI	M3	76.34	62.64	4,907.22		
02.01.01.02.03	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUBRA	M2	191.52	5.51	559.38		
02.01.01.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.10M	M2	191.52	28.77	3,022.25		
02.01.01.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 35m	M3	44.93	23.03	1,034.74		
02.01.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	44.93	64.87	2,914.61		
02.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					24,588.43	
02.01.01.03.01	SUB-ZAPATA, CEMENTO - HORMIGON 1:12 + 25% PG	M3	23.04	621.00	14,307.84		
02.01.01.03.02	REPOSICION DE PISOS: CONCRETO FC=175 kg/cm2	M2	36.10	91.60	3,489.96		
02.01.01.03.03	REPOSICION DE VEREDAS: CONCRETO FC=175 kg/c	M2	63.42	91.60	5,809.27		
02.01.01.03.04	PISOS Y VEREDAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRAD	M2	14.14	70.11	991.36		
02.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					85,815.15	
02.01.01.04.01	ZAPATAS					34,360.31	
02.01.01.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO FC=210 kg/cm2	M3	23.04	603.12	13,996.88		
02.01.01.04.01.02	ZAPATAS: ACERO Py=4200 Kg/cm2 G°60	KG	2,059.20	7.71	15,878.43		
02.01.01.04.02	PEDESTAL					49,317.04	
02.01.01.04.02.01	PEDESTAL: CONCRETO FC=210 kg/cm2	M3	13.01	909.80	11,836.50		
02.01.01.04.02.02	PEDESTAL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO C	M2	87.36	96.30	8,325.41		
02.01.01.04.02.03	PEDESTAL: ACERO Py=4200 Kg/cm2 G°60	KG	3,781.47	7.71	29,156.13		
02.01.01.04.03	BANCAS					2,117.80	
02.01.01.04.03.01	REPOSICION DE BANCA DE CONCRETO: CONCI	M3	1.78	727.31	1,294.61		
02.01.01.04.03.02	REPOSICION DE BANCA DE CONCRETO: ENCOF	M2	3.40	99.73	339.08		
02.01.01.04.03.03	REPOSICION DE BANCA DE CONCRETO: ACER	KG	62.79	7.71	484.11		
02.01.01.05	ESTRUCTURAS METALICA					175,962.69	
02.01.01.05.01	TUERALES METALICOS TIPO I (PATIO DE HONOR)	UND	4.00	13,057.20	52,228.80		
02.01.01.05.02	FABRICACION DE VIGAS METALICAS (V-1)	UND	6.00	2,591.98	15,551.88		
02.01.01.05.03	FABRICACION DE VIGAS METALICAS (V-2)	UND	6.00	2,509.88	15,059.34		
02.01.01.05.04	APOYO PB-1 PARA PEDESTAL P-1	UND	8.00	1,843.49	14,747.92		
02.01.01.05.05	CABLE DE ACERO GALVANIZADO 1/2" DE NUCLEO D	M	116.32	60.21	7,003.63		

00 419

P. 69





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO



Presupuesto

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ubicación MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO

Caso a : Marzo - 2024

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.01.01.05.06	CORREAS METÁLICA TUB. 50X150X3MM	M	422.40	87.38	36,913.54		
02.01.01.05.07	IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS H	UND	16.00	1,299.96	20,799.36		
02.01.01.05.08	IZAJE Y MONTAJE DE COBERTURA	M2	472.20	30.28	14,298.22		
02.01.01.06	VARIOS					653.27	
02.01.01.06.01	CURADO DE CONCRETO: ELEMENTOS HORIZONTAL	M2	90.76	3.75	340.35		
02.01.01.06.02	IMPERMEABILIZACIÓN DE ELEMENTOS EN CONTACT	M2	27.84	11.24	312.92		
02.01.02	PATIOS DOCENTES					137,823.62	
02.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES					2,726.78	
02.01.02.01.01	CORTE EN LOSA DE CONCRETO	M2	20.37	15.03	306.16		
02.01.02.01.02	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS DE CONCRETO	M2	17.41	42.63	742.19		
02.01.02.01.03	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M3	1.07	213.18	228.10		
02.01.02.01.04	RETIRO DE JUNTAS EXISTENTES	M	40.80	3.63	148.10		
02.01.02.01.05	RASQUETO Y LUADO DE SUPERFICIES DE CONCR	M2	75.50	6.14	463.57		
02.01.02.01.06	ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLIC	M3	3.65	64.87	237.78		
02.01.02.01.07	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	92.30	1.29	119.07		
02.01.02.01.08	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	92.30	2.29	211.37		
02.01.02.01.09	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECU	M2	92.30	2.93	270.44		
02.01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					2,149.86	
02.01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/ ELEMENTOS DE	M3	12.00	53.72	644.64		
02.01.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SE	M3	9.08	62.64	567.52		
02.01.02.02.03	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUBRAZ	M2	17.41	5.51	95.93		
02.01.02.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.10M	M2	17.41	29.77	518.30		
02.01.02.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 35m	M3	3.68	23.03	84.75		
02.01.02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	3.68	64.87	238.72		
02.01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					2,533.29	
02.01.02.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO - HORMIGON	M2	8.00	74.04	592.32		
02.01.02.03.02	REPOSICION DE PISOS: CONCRETO PC=175 kg/cm2	M2	5.85	91.60	535.86		
02.01.02.03.03	REPOSICION DE VEREDAS: CONCRETO PC=175 kg/cm2	M2	11.26	91.60	1,031.42		
02.01.02.03.04	PISOS Y VEREDAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	5.33	70.11	373.69		
02.01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					9,320.71	
02.01.02.04.01	ZAPATAS					5,225.69	
02.01.02.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO PC=210 kg/cm2	M3	3.20	803.12	2,569.98		
02.01.02.04.01.02	ZAPATAS: ACERO Fy=4200 Kg/cm2 G'60	KG	344.45	7.71	2,655.71		
02.01.02.04.02	PEDESTAL					3,040.62	
02.01.02.04.02.01	PEDESTAL: CONCRETO PC=210 kg/cm2	M3	0.72	999.80	720.86		
02.01.02.04.02.02	PEDESTAL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO C	M2	9.80	95.30	934.88		
02.01.02.04.02.03	PEDESTAL: ACERO Fy=4200 Kg/cm2 G'60	KG	190.75	7.71	1,470.68		
02.01.02.04.03	BANCA					1,054.40	
02.01.02.04.03.01	REPOSICION DE BANCA DE CONCRETO: CONCI	M3	0.89	727.31	647.31		
02.01.02.04.03.02	REPOSICION DE BANCA DE CONCRETO: ENCOFR	M2	1.70	99.73	169.54		
02.01.02.04.03.03	REPOSICION DE BANCA DE CONCRETO: ACERK	KG	30.81	7.71	237.55		
02.01.02.05	ESTRUCTURAS METALICAS					120,926.14	
02.01.02.05.01	FABRICACION DE COLUMNAS METALICA (CH-02)	UND	9.00	1,440.77	12,966.93		
02.01.02.05.02	TUERNALES METALICOS TIPO II-A (PATIO DE DOCEN	UND	2.00	5,483.20	10,966.40		
02.01.02.05.03	TUERNALES METALICOS TIPO II-B (PATIO DE DOCEN	UND	4.00	4,454.29	17,817.16		
02.01.02.05.04	TUERNALES METALICOS TIPO II-C (PATIO DE DOCEN	UND	2.00	3,214.26	6,428.52		
02.01.02.05.05	BRIDA SUPERIOR 100x100x3MM	M	34.62	621.32	21,516.10		
02.01.02.05.06	APOTO P-2 PARA PEDESTAL P-2	UND	8.00	1,255.29	10,042.32		
02.01.02.05.07	CORREAS METÁLICA TUB. 50X75X3MM	M	217.26	76.75	16,674.71		
02.01.02.05.08	IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS H	UND	16.00	723.28	11,572.48		

P.58





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO



Presupuesto

Proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI
 Ubicación MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO
 Fecha: **Marzo - 2024**

Item	Descripción	Unidad	Metro	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.01.02.05.09	CAJE Y MONTAJE DE COBERTURA	M2	137.46	30.28	4.182.29		
02.01.02.06	VIARIOS					167.84	
02.01.02.06.01	CURADO DE CONCRETO: ELEMENTOS HORIZONTAL	M2	18.86	3.75	70.73		
02.01.02.06.02	IMPERMEABILIZACION DE ELEMENTOS EN CONTACTO	M2	8.64	11.24	97.11		
02.01.03	CAMINERIAS					196.808.62	
02.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES					426.55	
02.01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	19.52	1.29	25.18		
02.01.03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	19.52	2.29	44.70		
02.01.03.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJEC.	M2	19.52	2.83	57.19		
02.01.03.01.04	RETRO DE JUNTAS EXISTENTES	M	82.50	3.63	299.46		
02.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					1.586.69	
02.01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/ ELEMENTOS DE	M3	9.76	53.72	524.31		
02.01.03.02.02	ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 35m	M3	12.20	23.03	280.97		
02.01.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	12.20	64.87	791.41		
02.01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					8.359.05	
02.01.03.03.01	DADOS DE ANCLAJE: CONCRETO P<=210 kg/cm2	M3	8.76	856.46	8.359.05		
02.01.03.04	ESTRUCTURA METALICA					185.426.33	
02.01.03.04.01	COLUMNAS METALICAS 80x80x2.5mm	UND	122.00	388.51	47.396.22		
02.01.03.04.02	VIGAS METALICAS 80x80x2.5mm	M	228.85	73.48	16.668.94		
02.01.03.04.03	CORREA METALICA 40x80x2.5mm	M	667.36	97.18	64.854.04		
02.01.03.04.04	MONTAJE DE ESTRUCTURAS (CORREAS, ARRIOSTR	M	894.21	63.19	56.505.13		
02.02	ARQUITECTURA					86.601.15	
02.02.01	PATIO DE HONOR					39.346.84	
02.02.01.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					1.562.87	
02.02.01.01.01	SOLAQUEADO EN SUPERFICIES CARAVISTA	M2	87.36	17.89	1.562.87		
02.02.01.02	PISOS Y PAVIMENTOS					3.648.63	
02.02.01.02.01	REVESTIMIENTO DE PISOS ACABADO CEMENTO PU	M2	38.07	38.86	1.395.65		
02.02.01.02.02	REVESTIMIENTO DE VEREDA ACABADO CEMENTO F	M2	18.00	32.86	587.88		
02.02.01.02.03	REVESTIMIENTO DE VEREDA ACABADO CEMENTO F	M2	45.42	38.86	1.685.10		
02.02.01.03	COBERTURAS					28.734.69	
02.02.01.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZINC E=0.90 mm	M2	472.70	65.37	26.173.40		
02.02.01.03.02	CUMBRERA CON PLANCHA LAF RECLUBIERTO CON	M	16.81	33.39	561.29		
02.02.01.04	CARPINTERIA DE MADERA					314.10	
02.02.01.04.01	LISTONES DE MADERA SOBRE BANCAS DE CONCRE	M2	3.00	104.70	314.10		
02.02.01.05	PINTURA					4.682.89	
02.02.01.05.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN PISOS	M2	344.33	13.50	4.682.89		
02.02.01.06	VIARIOS					2.403.46	
02.02.01.06.01	REPOSICION DE JUNTA DE DILATACION E=1" SELLAJ	M	119.16	20.17	2.403.46		
02.02.02	PATIO DOCENTES					11.652.72	
02.02.02.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					171.74	
02.02.02.01.01	SOLAQUEADO EN SUPERFICIES CARAVISTA	M2	9.60	17.89	171.74		
02.02.02.02	PISOS Y PAVIMENTOS					603.85	
02.02.02.02.01	REVESTIMIENTO DE PISOS ACABADO CEMENTO PU	M2	11.26	36.66	412.79		
02.02.02.02.02	REVESTIMIENTO DE VEREDA ACABADO CEMENTO F	M2	5.85	32.66	191.06		
02.02.02.03	COBERTURAS					8.667.55	
02.02.02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZINC E=0.90 mm	M2	137.70	55.37	7.624.45		
02.02.02.03.02	CUMBRERA CON PLANCHA LAF RECLUBIERTO CON	M	31.24	33.39	1.043.10		
02.02.02.04	CARPINTERIA DE MADERA					157.05	
02.02.02.04.01	LISTONES DE MADERA SOBRE BANCAS DE CONCRE	M2	1.50	104.70	157.05		
02.02.02.05	PINTURA					1.189.95	

00

418

P.88





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO

Presupuesto

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO"
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ubicación MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ciclo #: Marzo - 2024

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.02.02.05.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN PISOS	M2	87.43	13.50	1.189.05		
02.02.02.06	VARIOS					863.48	
02.02.02.06.01	REPOSICION DE JUNTA DE DILATACION E=1" SELLAJ	M	42.81	20.17	863.48		
02.02.03	CANINERIAS					35.601.79	
02.02.03.01	COBERTURAS					24.986.44	
02.02.03.01.01	COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZNIC E=0.50 mm	M2	377.50	65.37	20.902.18		
02.02.03.01.02	CUMBRERA CON PLANCHA LAF RECUBIERTO CON	M	122.32	33.39	4.084.26		
02.02.03.02	VARIOS					10.815.35	
02.02.03.02.01	REPOSICION DE JUNTA DE DILATACION E=1" SELLAJ	M	82.50	20.17	1.664.03		
02.02.03.02.02	MALLA DE PROTECCION Y MOSQUITERO GALVANIZ	M2	116.56	30.61	3.567.90		
02.02.03.02.03	PUERTA METALICA SEGUN DISEÑO	UND	1.00	2.312.49	2.312.49		
02.02.03.02.04	LIMPIEZA FINAL	M2	2.291.74	1.34	3.070.93		
02.03	INSTALACIONES SANITARIAS					48.865.39	
02.03.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL - PATIO DE HONOR					36.593.37	
02.03.01.01	CANALETAS DE TECHOS Y MONTANTES PLUVIALES					3.132.31	
02.03.01.01.01	MONTANTE PLUVIAL CON TUBERIA PVC CP 4"	M	26.16	55.55	1.455.80		
02.03.01.01.02	TUBERIA DESAGUE PVC CP 4"	M	20.40	20.40	416.16		
02.03.01.01.03	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA EN TI	M	58.78	3.75	224.18		
02.03.01.01.04	CANAleta RECTANGULAR DE PLANCHA GALVANIZ	M	33.62	30.82	1.036.17		
02.03.01.02	ACCESORIOS					890.00	
02.03.01.02.01	CODO DESAGUE PVC 45° 4"	UND	15.00	11.63	186.08		
02.03.01.02.02	CODO DESAGUE PVC 90° 4"	UND	4.00	26.10	104.40		
02.03.01.02.03	SUMIDERO DE BRONCE 4" TIPO CUPULA - PLUVIAL	UND	4.00	126.62	506.48		
02.03.01.02.04	ABRAZADERA DE SUELECCION 4"	UND	8.00	11.63	93.04		
02.03.01.03	COLUMNETA PROTECTORA DE CONCRETO					962.03	
02.03.01.03.01	COLUMNETA: CONCRETO FC=175 kg/cm2	M3	0.40	727.31	290.92		
02.03.01.03.02	COLUMNETA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NOR	M2	5.20	89.52	467.58		
02.03.01.03.03	TARRAJEO DE SUPERFICIES DE COLUMNETAS E= 1.	M2	5.20	38.14	203.53		
02.03.01.04	RED DE RECOLECCION EN PISO - CANALETAS PLUVIALES					33.609.03	
02.03.01.04.01	TRAZO, NIVELACION REPLANTEO PRELIMINAR	M2	9.66	3.85	37.19		
02.03.01.04.02	REFINE Y CONFORMACION DE FONDO Y COSTADO	M2	38.69	4.24	164.05		
02.03.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETA EVI	M2	33.85	61.89	2.088.21		
02.03.01.04.04	CANAL PLUVIAL: CONCRETO FC=175 kg/cm2	M3	2.92	727.31	2.123.75		
02.03.01.04.05	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZACION C.A 1.2 E=1"	M2	33.85	39.50	1.337.08		
02.03.01.04.06	JUNTA DE CONSTRUCCION EN CANAL PLUVIAL	M	32.24	18.33	590.96		
02.03.01.04.07	REJILLA EN PLATINA DE 1" X 3/16" @ 2CM. MARCO L 1	M	37.80	721.37	27.287.79		
02.03.02	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL - PATIO DE DOCENTES					10.292.02	
02.03.02.01	CANALETAS DE TECHOS Y MONTANTES PLUVIALES					3.743.14	
02.03.02.01.01	MONTANTE PLUVIAL CON TUBERIA PVC CP 4"	M	36.00	55.55	2.003.40		
02.03.02.01.02	CANAleta RECTANGULAR DE PLANCHA GALVANIZ	M	46.42	30.82	1.430.66		
02.03.02.01.03	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA EN TI	M	82.42	3.75	309.08		
02.03.02.02	ACCESORIOS					1.273.52	
02.03.02.02.01	CODO DESAGUE PVC 45° 4"	UND	32.00	11.63	372.16		
02.03.02.02.02	CODO DESAGUE PVC 90° 4"	UND	8.00	26.10	208.80		
02.03.02.02.03	SUMIDERO DE BRONCE 4" TIPO CUPULA - PLUVIAL	UND	4.00	126.62	506.48		
02.03.02.02.04	ABRAZADERA DE SUELECCION 4"	UND	16.00	11.63	186.08		
02.03.02.03	RED DE RECOLECCION EN PISO - TUBERIAS PLUVIALES					3.506.88	
02.03.02.03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PI REDES SANITARI	M2	21.58	3.37	72.72		
02.03.02.03.02	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXTERIORES	M3	10.79	53.72	579.64		
02.03.02.03.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	M2	57.55	3.64	209.48		

00 417





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO



Presupuesto

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL (LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO"
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ubicación: MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO

Costo a: Marzo - 2024

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
02.03.02.03.04	CAMA DE APOYO (E=10cm) ARENA GRUESA	M3	2.16	182.61	394.44		
02.03.02.03.05	RELLENO Y COMPACTADO EN ZANJAS CON EQUIPC	M3	10.79	27.56	297.37		
02.03.02.03.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=90M	M3	17.27	25.31	437.10		
02.03.02.03.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA	M3	17.27	37.49	647.45		
02.03.02.03.08	TUBERIA DESAGÜE Pvc CP 4"	M	35.97	20.40	733.79		
02.03.02.03.09	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA EN TI	M	35.97	3.75	134.89		
02.03.02.04	CAJAS DE REGISTRO					1,768.48	
02.03.02.04.01	CAJA DE REGISTRO ALB. 10"x20" TAPA CONCRETO	UND	4.00	442.12	1,768.48		
COSTO DIRECTO							2,255,156.97
GASTOS GENERALES							315,721.98
UTILIDAD							180,412.56
SUB TOTAL							2,751,291.51
IGV.							495,232.47
COSTO TOTAL DE OBRA (PRESUPUESTO BASE)							3,246,523.98
GASTOS DE SUPERVISIÓN							259,721.92
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA							48,697.86
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO							145,433.61
GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO							43,100.39
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO							
-GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE							48,697.86
-GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA							129,860.96
GASTOS DE CONTROVERSIA							32,465.24
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL							3,954,501.82

Son: TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO OCHOCIENTOS SOLES

1.18 PLAZO DE EJECUCION DE IOARR

El tiempo de ejecución de obra será de 120 días calendario (4 meses) según la programación realizada.

1.19 METAS DEL PROYECTO

COMPONENTE 01: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

00 416





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO

COMPONENTE 01: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

1	COMPONENTE 01: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		
1.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINA DE RESIDENCIA	M2	19.44
01.01.01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	M2	24.5
01.01.01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA PARA GUARDIANA	M2	6.3
01.01.01.01.04	CONSTRUCCION DE COMEDOR PERSONAL OBRERO	M2	30.54
01.01.01.01.05	CONSTRUCCION DE COCINA	M2	7.69
01.01.01.01.06	CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO DE OBRA	M2	57.43
01.01.01.01.07	SERVICIOS HIGIENICOS	M2	8.02
01.01.01.01.08	CERCO PROVISIONAL DE ARPILLERA	M	100
01.01.01.01.09	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 2.40 M. X 3.60 M. CON GIG.	UND	1
01.01.01.01.10	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	M2	153.91
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.01.02.01	INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PROVISIONAL	UND	1
01.01.01.02.02	INSTALACION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	UND	1
01.01.01.02.03	INSTALACION DE DESAGUE PROVISIONAL EN BAÑOS - DUCHAS - LAVA	UND	1
01.01.01.02.04	INSTALACION DE SERVICIO ELECTRICO PROVISIONAL	UND	1
01.01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.03.01	DESMONTAJE DE COBERTURA DE MALLA RASHELL INC. ESTRUCTURAS	M2	580
01.01.01.03.02	CORTE EN LOSA DE CONCRETO	M2	27
01.01.01.03.03	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS DE CONCRETO	M2	82.22
01.01.01.03.04	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M3	6.11
01.01.01.03.05	RETIRO DE JUNTAS EXISTENTES	M	279
01.01.01.03.06	RASQUETE Y LUADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	M2	561.97
01.01.01.03.07	ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION	M3	18.74
01.01.01.04	TRANSPORTE Y MOVILIZACIONES DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS		
01.01.01.04.01	FLETE TRANS. TERRESTRE QUILLABAMBA - IVOCHOTE	UND	1
01.01.01.04.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS EN P	UND	1
01.01.01.04.03	FLETE TRANS. FLUVIAL IVOCHOTE - KIRIGUETI	UND	1
01.01.01.04.04	FLETE TRANS. FLUVIAL KIRIGUETI - PAMENCHARONI	UND	1
01.01.01.04.05	FLETE TRANS. TERRESTRE DESCARGA - ALMACEN DE OBRA	UND	1
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN PLAN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	GLB	1
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	25
01.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1
01.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1
01.01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y S.	GLB	1
1.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	LOSA DEPORTIVA		
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	711.38
01.02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	711.38



00 415





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO

01.02.01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	M2	711.38
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/ ELEMENTOS DE CONCRETO	M3	176.26
01.02.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	125.61
01.02.01.02.03	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	M2	82.22
01.02.01.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.10M	M2	82.22
01.02.01.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 35m	M3	63.31
01.02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	63.31
01.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.03.01	SUB-ZAPATA: CEMENTO - HORMIGON 1:12 + 25% PG	M3	34.56
01.02.01.03.02	REPOSICION DE PISOS: CONCRETO FC=175 kg/cm2	M2	16.74
01.02.01.03.03	REPOSICION DE VEREDAS: CONCRETO FC=175 kg/cm2	M2	105.96
01.02.01.03.04	PISOS Y VEREDAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	24.46
01.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.01.04.01	ZAPATAS		
01.02.01.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO FC=210 kg/cm2	M3	34.56
01.02.01.04.01.02	ZAPATAS: ACERO Fy=4200 Kg/cm2 G°60	KG	3,088.80
01.02.01.04.02	PEDESTAL		
01.02.01.04.02.01	PEDESTAL: CONCRETO FC=210 kg/cm2	M3	19.52
01.02.01.04.02.02	PEDESTAL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	131.04
01.02.01.04.02.03	PEDESTAL: ACERO Fy=4200 Kg/cm2 G°60	KG	5,672.20
01.02.01.05	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.02.01.05.01	TUERALES METALICOS TIPO I (LOSA DEPORTIVA)	UND	6
01.02.01.05.02	FABRICACION DE VIGAS METALICAS (V-1)	UND	10
01.02.01.05.03	FABRICACION DE VIGAS METALICAS (V-2)	UND	10
01.02.01.05.04	APOYO PB-1 PARA PEDESTAL P-1	UND	12
01.02.01.05.05	CABLE DE ACERO GALVANIZADO 1/2" DE NUCLEO DE FIRRA TIPO COBE	M	174.48
01.02.01.05.06	CORREAS METALICA TUB. 50X150X3MM	M	913.28
01.02.01.05.07	IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS Hprom=15 m	UND	26
01.02.01.05.08	IZAJE Y MONTAJE DE COBERTURA	M2	885.31
01.02.01.06	VARIOS		
01.02.01.06.01	CURADO DE CONCRETO: ELEMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES	M2	131.04
01.02.01.06.02	IMPERMEABILIZACION DE ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL TERRENO	M2	44.64
1.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	LOSA DEPORTIVA		
01.03.01.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.01.01.01	SOLQUEADO EN SUPERFICIES CARAVISTA	M2	131.04
01.03.01.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.01.02.01	REVESTIMIENTO DE VEREDA ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	M2	91.08
01.03.01.02.02	REVESTIMIENTO DE VEREDA ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	M2	19.26
01.03.01.02.03	REVESTIMIENTO DE PISOS ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	M2	16.74
01.03.01.03	COBERTURAS		
01.03.01.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZINC E=0.50 mm	M2	885.31
01.03.01.03.02	CUMBRETA CON PLANCHA LAF RECUBIERTO CON ALUZINC	M	28.54
01.03.01.04	PINTURA		
01.03.01.04.01	PINTURA ESMALTE SINTETICA EN PEDESTAL	M2	86.4
01.03.01.04.02	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN GRADERIAS	M2	88.32
01.03.01.04.03	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN LOSA MULTIDEPORTIVA	M2	486



00 414





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO

01.03.01.05	VARIOS		
01.03.01.05.01	ARCO Y TABLERO FULBITO-BASKET(MET-MAD)	UND	2
01.03.01.05.02	SUM. E INST. DE PARANTES METALICOS INC. NET DE VOLEY 5 DETALLE	UND	1
01.03.01.05.03	PROTECTOR ANTIGOLPE PARA COLUMNA H=2.00M	UND	6
01.03.01.05.04	REPOSICION DE JUNTA DE DILATACION E=1" SELLADOR ELASTOMERIC	M	298.5
1.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL - LOSA DEPORTIVA		
01.04.01.01	CANALETAS DE TECHOS Y MONTANTES PLUVIALES		
01.04.01.01.01	MONTANTE PLUVIAL CON TUBERIA PVC CP 4"	M	11.5
01.04.01.01.02	TUBERIA DESAGÜE PVC CP 4"	M	23
01.04.01.01.03	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA EN TUBERIAS PLUVIALES	M	91.58
01.04.01.01.04	CANAleta RECTANGULAR DE PLANCHA GALVANIZADA H=0.25M H=0.2	M	57.08
01.04.01.02	ACCESORIOS		
01.04.01.02.01	CODO DESAGÜE PVC 45° 4"	UND	16
01.04.01.02.02	CODO DESAGÜE PVC 90° 4"	UND	4
01.04.01.02.03	SUMIDERO DE BRONCE 4" TIPO CUPULA - PLUVIAL	UND	4
01.04.01.02.04	ABRAZADERA DE SUJECION 4"	UND	8
01.04.01.03	COLUMNETA PROTECTORA DE CONCRETO		
01.04.01.03.01	COLUMNETA- CONCRETO FC=175 kg/cm2	M3	0.4
01.04.01.03.02	COLUMNETA: ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL	M2	7.2
01.04.01.03.03	TARRAJEO DE SUPERFICIES DE COLUMNETAS E= 1.5 CM	M2	7.2
01.04.01.04	RED DE RECOLECCION EN PISO - CANALETAS PLUVIALES		
01.04.01.04.01	TRAZO, NIVELACION REPLANTEO PRELIMINAR	M2	28.64
01.04.01.04.02	REFINE Y CONFORMACION DE FONDO Y COSTADO	M2	59.04
01.04.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE CANAleta EVACUACION PLUVIAL	M2	50.84
01.04.01.04.04	CANAL PLUVIAL: CONCRETO FC=175 kg/cm2	M3	5.16
01.04.01.04.05	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 E=1"	M2	50.84
01.04.01.04.06	JUNTA DE CONSTRUCCION EN CANAL PLUVIAL	M	23.87
01.04.01.04.07	REJILLA EN PLATINA DE 1" X 3/16" @ 2CM. MARCO L 1 3/16" X 1 3/16" X 3/16"	M	28.64
1.05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA REDES ELECTRICAS	M	97
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/ REDES ELECTRICAS	M3	31.53
01.05.02.02	CAMA DE APOYO E=0.10 M	M3	4.85
01.05.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO C/EQUIP	M3	26.68
01.05.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30m	M3	6.06
01.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	6.06
01.05.03	SALIDA CENTRO DE LUZ		
01.05.03.01	CENTRO DE LUZ EN TECHO Y/O COLGANTES, EMPOTRADOS EN ESTRU	UND	14
01.05.04	CAJAS DE PASE		
01.05.04.01	CAJA DE PASE METALICO DE F"CP CUADRADA ESPESOR 1.2mm DE 150x1	UND	12
01.05.05	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
01.05.05.01	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=20 mm X 3m	M	97
01.05.05.02	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=35 mm X 3m	M	194
01.05.05.03	TUBERIA CONDUIT (ELECTRICA) DN=20 mm X 3m	M	147
01.05.06	CINTA SEÑALIZADORA B.T.		
01.05.06.01	CINTA SEÑALIZADORA DE RIESGO ELECTRICO	M	242.5
01.05.07	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		



00 413





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO

01.05.07.01	CONDUCTOR LS0H-80 2.5 mm ²	M	349.2
01.05.07.02	CONDUCTOR LS0H-80 4 mm ²	M	223.2
01.05.08	LUMINARIAS EMPOTRADAS Y O ADOSADAS		
01.05.08.01	REFLECTOR 96 LED INDFLOOD 194W, LED 600-45 757 DRM1 O SIMILAR	UND	10
01.05.08.02	REFLECTOR 24 LED INDFLOOD 36W, O SIMILAR, FP MAYOR 0.95, VIDA	UND	4
01.05.09	TABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
01.05.09.01	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1) (DEL TIPO EMPOTRADO, 10-220V, IF	UND	1
01.05.09.02	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2) (DEL TIPO EMPOTRADO, 10-220V, IF	UND	1
01.05.09.03	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-3) (DEL TIPO EMPOTRADO, 10-220V, IF	UND	1
01.05.10	PRUEBAS ELECTRICAS		
01.05.10.01	PRUEBAS Y PROTOCOLOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	3



COMPONENTE 02: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE RECREACION PASIVA

COMPONENTE 02: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE RECREACION PASIVA			
I. COMPONENTE 02: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE			
INSTALACIONES DEPORTIVAS			
1.01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINA DE RESIDENCIA	M2	19.44
01.01.01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	M2	24.5
01.01.01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA PARA GUARDIANA	M2	6.3
01.01.01.01.04	CONSTRUCCION DE COMEDOR PERSONAL OBRERO	M2	30.54
01.01.01.01.05	CONSTRUCCION DE COCTNA	M2	7.69
01.01.01.01.06	CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO DE OBRA	M2	57.43
01.01.01.01.07	SERVICIOS HIGIENICOS	M2	8.02
01.01.01.01.08	CERCO PROVISIONAL DE ARPILLERA	M	100
01.01.01.01.09	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 2.40 M. X 3.60 M. CON GRG	UND	1
01.01.01.01.10	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	M2	153.91
01.01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.01.02.01	INSTALACION DE SERVICIO DE AGUA PROVISIONAL	UND	1
01.01.01.02.02	INSTALACION DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	UND	1
01.01.01.02.03	INSTALACION DE DESAGUE PROVISIONAL EN BAÑOS - DUCHAS - LAVA	UND	1
01.01.01.02.04	INSTALACION DE SERVICIO ELECTRICO PROVISIONAL	UND	1
01.01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.03.01	DESMONTAJE DE COBERTURA DE MALLA RASHELL INC. ESTRUCTURA	M2	580
01.01.01.03.02	CORTE EN LOSA DE CONCRETO	M2	27
01.01.01.03.03	DEMOLICION DE PISOS Y VEREDAS DE CONCRETO	M2	82.22
01.01.01.03.04	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M3	6.11
01.01.01.03.05	RETIRO DE JUNTAS EXISTENTES	M	279
01.01.01.03.06	RASQUETE Y LIJADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO	M2	561.97
01.01.01.03.07	ELIMINACION MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION	M3	18.74
01.01.01.04	TRANSPORTE Y MOVILIZACIONES DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS		
01.01.01.04.01	FLETE TRANS. TERRESTRE QUILLAHAMBA - IVUCHOTE	UND	1
01.01.01.04.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS EN	UND	1
01.01.01.04.03	FLETE TRANS. FLUVIAL IVUCHOTE - KIRIGUETI	UND	1
01.01.01.04.04	FLETE TRANS. FLUVIAL KIRIGUETI - PAMENCHARONI	UND	1
01.01.01.04.05	FLETE TRANS. TERRESTRE DESCARGA - ALMACEN DE OBRA	UND	1

00 412





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO

01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.02.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN PLAN SEGURIDAD EN EL TRABAJO	GLB	1
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	25
01.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1
01.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1
01.01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y S	GLB	1
1.02 ESTRUCTURAS			
01.02.01	LOSA DEPORTIVA		
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	711.38
01.02.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	M2	711.38
01.02.01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	M2	711.38
01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/ ELEMENTOS DE CONCRETO	M3	176.26
01.02.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	125.61
01.02.01.02.03	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	M2	82.22
01.02.01.02.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=0.16M	M2	82.22
01.02.01.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 35m	M3	63.31
01.02.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	63.31
01.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.03.01	SUB-ZAPATA: CEMENTO - HORMIGON 1:12 + 25% PG	M3	34.56
01.02.01.03.02	REPOSICION DE PISOS: CONCRETO FC=175 kg/cm2	M2	16.74
01.02.01.03.03	REPOSICION DE VEREDAS: CONCRETO FC=175 kg/cm2	M2	105.96
01.02.01.03.04	PISOS Y VEREDAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	24.46
01.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.01.04.01	ZAPATAS		
01.02.01.04.01.01	ZAPATAS: CONCRETO FC=210 kg/cm2	M3	34.56
01.02.01.04.01.02	ZAPATAS: ACERO Fy=4200 Kg/cm2 G'60	KG	3,088.80
01.02.01.04.02	PEDESTAL		
01.02.01.04.02.01	PEDESTAL: CONCRETO FC=210 kg/cm2	M3	19.52
01.02.01.04.02.02	PEDESTAL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	131.04
01.02.01.04.02.03	PEDESTAL: ACERO Fy=4200 Kg/cm2 G'60	KG	5,672.20
01.02.01.05	ESTRUCTURAS METALICA		
01.02.01.05.01	TUERALES METALICOS TIPO I (LOSA DEPORTIVA)	UND	6
01.02.01.05.02	FABRICACION DE VIGAS METALICAS (V-1)	UND	10
01.02.01.05.03	FABRICACION DE VIGAS METALICAS (V-2)	UND	10
01.02.01.05.04	APOYO PB-1 PARA PEDESTAL P-1	UND	12
01.02.01.05.05	CABLE DE ACERO GALVANIZADO 1/2" DE NUCLEO DE FIRRA TIPO COB	M	174.48
01.02.01.05.06	CORREAS METALICA TUB. 50X150X3MM	M	913.28
01.02.01.05.07	IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS Hprom=15 m	UND	26
01.02.01.05.08	IZAJE Y MONTAJE DE COBERTURA	M2	885.31
01.02.01.06	VARIOS		
01.02.01.06.01	CURADO DE CONCRETO: ELEMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES	M2	131.04
01.02.01.06.02	IMPERMEABILIZACION DE ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL TERRE	M2	44.64
1.03 ARQUITECTURA			
01.03.01	LOSA DEPORTIVA		
01.03.01.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
01.03.01.01.01	SOLAQUEADO EN SUPERFICIES CARAVISTA	M2	1300



411





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

01.03.01.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.03.01.02.01	REVESTIMIENTO DE VEREDA ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	M2	91.08
01.03.01.02.02	REVESTIMIENTO DE VEREDA ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	M2	19.26
01.03.01.02.03	REVESTIMIENTO DE PISOS ACABADO CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO	M2	16.74
01.03.01.03	COBERTURAS		
01.03.01.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZINC E-0.50 mm	M2	885.31
01.03.01.03.02	CUMBRETA CON PLANCHA LAF RECUBIERTO CON ALUZINC	M	28.54
01.03.01.04	PINTURA		
01.03.01.04.01	PINTURA ESMALTE SINTETICA EN PEDESTAL	M2	86.4
01.03.01.04.02	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN GRADERIAS	M2	88.32
01.03.01.04.03	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN LOSA MULTIDEPORTIVA	M2	486
01.03.01.05	VARIOS		
01.03.01.05.01	ARCO Y TABLERO FULBITO-BASKET(MET-MAD)	UND	2
01.03.01.05.02	SUM. E INST. DE PARANTES METALICOS INC. NET DE VOLEY S DETALL	UND	1
01.03.01.05.03	PROTECTOR ANTIGOLPE PARA COLUMNA H=2.00M	UND	6
01.03.01.05.04	REPOSICION DE JUNTA DE DILATACION E-1" SELLADOR ELASTOMERICO	M	298.5
1.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL - LOSA DEPORTIVA		
01.04.01.01	CANALETAS DE TECHOS Y MONTANTES PLUVIALES		
01.04.01.01.01	MONTANTE PLUVIAL CON TUBERIA PVC CP 4"	M	11.5
01.04.01.01.02	TUBERIA DESAGÜE PVC CP 4"	M	23
01.04.01.01.03	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD Y ESCORRENTIA EN TUBERIAS PLUVIALES	M	91.58
01.04.01.01.04	CANALETA RECTANGULAR DE PLANCHA GALVANIZADA B-0.25M H-0.05M	M	57.08
01.04.01.02	ACCESORIOS		
01.04.01.02.01	CODO DESAGÜE PVC 45° 4"	UND	16
01.04.01.02.02	CODO DESAGÜE PVC 90° 4"	UND	4
01.04.01.02.03	SUMIDERO DE BRONCE 4" TIPO CUPULA - PLUVIAL	UND	4
01.04.01.02.04	ABRAZADERA DE SUJECION 4"	UND	8
01.04.01.03	COLUMNETA PROTECTORA DE CONCRETO		
01.04.01.03.01	COLUMNETA: CONCRETO FC=175 kg/cm2	M3	0.4
01.04.01.03.02	COLUMNETA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	7.2
01.04.01.03.03	TARRAJEO DE SUPERFICIES DE COLUMNETAS E= 1.5 CM	M2	7.2
01.04.01.04	RED DE RECOLECCION EN PISO - CANALETAS PLUVIALES		
01.04.01.04.01	TRAZO, NIVELACION REPLANTEO PRELIMINAR	M2	28.64
01.04.01.04.02	REFINE Y CONFORMACION DE FONDO Y COSTADO	M2	59.04
01.04.01.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETA EVACUACION PLUVIAL	M2	50.84
01.04.01.04.04	CANAL PLUVIAL: CONCRETO FC=175 kg/cm2	M3	5.16
01.04.01.04.05	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2 E=1"	M2	50.84
01.04.01.04.06	JUNTA DE CONSTRUCCION EN CANAL PLUVIAL	M	23.87
01.04.01.04.07	REJILLA EN PLATINA DE 1" X 3/16"@2CM, MARCO L 1 3/16" X 1 3/16" X 3/16"	M	28.64
1.05	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA REDES ELECTRICAS	M	97
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA P/ REDES ELECTRICAS	M3	31.53
01.05.02.02	CAMA DE APOYO E=0.10 M	M3	4.85
01.05.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECCIONADO C EQUIP	M3	26.68
01.05.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D= 30m	M3	6.06
01.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	6.06



00 410





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

01.05.03	SALIDA CENTRO DE LUZ		
01.05.03.01	CENTRO DE LUZ EN TECHO Y/O COLGANTES, EMPOTRADOS EN ESTRUCTURA	UND	14
01.05.04	CAJAS DE PASE		
01.05.04.01	CAJA DE PASE METALICO DE F"6" CUADRADA ESPESOR 1.2mm DE 150x150	UND	12
01.05.05	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
01.05.05.01	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=20 mm X 3m	M	97
01.05.05.02	TUBERIA PVC-P (ELECTRICA) DN=35 mm X 3m	M	194
01.05.05.03	TUBERIA CONDUIT (ELECTRICA) DN=20 mm X 3m	M	147
01.05.06	CINTA SEÑALIZADORA R.T.		
01.05.06.01	CINTA SEÑALIZADORA DE RIESGO ELECTRICO	M	242.5
01.05.07	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
01.05.07.01	CONDUCTOR LSOH-80 2.5 mm2	M	349.2
01.05.07.02	CONDUCTOR LSOH-80 4 mm2	M	223.2
01.05.08	LUMINARIAS EMPOTRADAS Y/O ADOSADAS		
01.05.08.01	REFLECTOR 96 LED INDUFLOOD 194W, LED 600-45-757 DRM1 O SIMILAR, FP MAYOR 0.95, VIDA ÚTIL 50,000 HORAS	UND	10
01.05.08.02	REFLECTOR 24 LED INDUFLOOD 36W, O SIMILAR, FP MAYOR 0.95, VIDA ÚTIL 50,000 HORAS	UND	4
01.05.09	TABLEROS E INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
01.05.09.01	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-1) (DEL TIPO EMPOTRADO, 10-220V, 10-20A)	UND	1
01.05.09.02	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-2) (DEL TIPO EMPOTRADO, 10-220V, 10-20A)	UND	1
01.05.09.03	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-3) (DEL TIPO EMPOTRADO, 10-220V, 10-20A)	UND	1
01.05.10	PRUEBAS ELECTRICAS		
01.05.10.01	PRUEBAS Y PROTOCOLOS EN INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	3



1.20 DEFINICIONES

- ✓ Cuando en el presente documento se menciona la palabra '**LEY**' sin especificarse, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado y sus modificatorias.
- ✓ Bajo el mismo concepto la mención al término '**REGLAMENTO**', se entenderá al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- ✓ La mención a las siglas '**OSCE**', es el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- ✓ La mención al término '**INVIERTE.PE**', hace referencia directa al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado con Decreto Legislativo N° 1252, vigente a la fecha.
- ✓ El término '**EL POSTOR**', hace referencia a la persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta.
- ✓ La mención al término '**EL CONTRATISTA**', persona natural o jurídica que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento, que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases Integradas y Contrato.
- ✓ La expresión '**TÉRMINOS DE REFERENCIA**' es la descripción de las características técnicas y las condiciones en que se ejecuta la contratación, con el objeto de facilitar a los postores la preparación de sus ofertas.
- ✓ El término '**LA ENTIDAD**', hace referencia directa a la Municipalidad Distrital de Megantoni, el cual de modo alternativo también se utilizará las siglas **MPC**.
- ✓ El término '**GESTOR DE CONTRATO**', hace referencia al Órgano de Línea de LA ENTIDAD, representado por la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos.
- ✓ El término '**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**', hace referencia al Órgano de Apoyo de

00 409





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

LA ENTIDAD, representado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

- ✓ La mención al término '**LA SUPERVISIÓN**', hace referencia directa a la persona natural o jurídica que tendrá a su cargo el control y supervisión de la elaboración del expediente técnico ejecución y puesta en funcionamiento del proyecto conforme a lo establecido en la Ley de Reglamento.
- ✓ Las siglas P.E.O. hace referencia a la Programación de Ejecución de Obra
- ✓ Las siglas C.A.M. hace referencia al Calendario de Adquisición de Materiales.
- ✓ Las siglas C.A.E. hace referencia al Calendario de Adquisición de Equipos.
- ✓ Las siglas C.U.E. hace referencia al Calendario de Utilización de Equipos.
- ✓ Las siglas C.A.O.V hace referencia al Calendario de Avance de Obra Valorizado
- ✓ Programa de ejecución de Obra CPM, artículo 175 y otros del reglamento de la ley de Contrataciones



1.21 BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972
- ✓ Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 20234
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 16053, Autorizando al colegio de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- ✓ Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República.
- ✓ Ley N° 28966, Ley que complementa el marco legal vigente referido al ejercicio profesional del arquitecto.
- ✓ Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; modificado por Decreto Legislativo N° 1078.
- ✓ Decreto Supremo N° 242-2018-EF - aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución Directoral N° 005-2017-EF-63.01 que apruebe la Directiva N° 003-2017-EF-63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Código Civil.

00 408





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

- ✓ Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG que aprueba las Directiva N° 018-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y Directiva N° 019-2020-CG/NORM "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra".
- ✓ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.
- ✓ En general todo el Compendio de Normas emitidas por el Estado Peruano, para afrontar la Propagación del COVID-19 que han sido publicadas antes de la elaboración del presente son de aplicación al presente.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Otras normas legales aplicables y vigentes.
- ✓ La referencia normativa descrita incluye sus modificatorias y ampliatorias de ser el caso.



CAPÍTULO II

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

2.1 RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MÍNIMO DEL CONTRATISTA EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
001	ANDAMIO METÁLICO (1.50 m - 2.00 m)	20
002	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
003	ESTACIÓN TOTAL INC. ACCESORIOS	01
004	MARTILLO ELEC. DEMOLEDOR 1450 W	01
005	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	01
006	MOTOBOMBA 5 HP D=2"	01
007	MOTOCARGA (1.00 TN)	01
008	NIVEL TOPOGRAFICO INC. ACCES.	01
009	SIERRA CIRCULAR	02
010	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139º del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

2.2 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA PERSONAL CLAVE

- Este personal será evaluado.
- Este personal profesional deberá cumplir el perfil mínimo indicado en el presente Término de Referencia.
- La formación académica y experiencia profesional de este personal será objeto de verificación previo a la suscripción del contrato, debiéndose seguir en estricto lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás normas legales vigentes.
- Durante la ejecución de la obra, con referencia al personal clave se aplicará lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás normas legales vigentes.

00 407





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

ITEM	CARGO	PROFESIÓN	% INCIDENCIA
2	Residente de Obra	Ingeniero Civil.	100%
3	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	100%



Nota importante:

- Todo el personal profesional titulado en el Perú, así como los titulados en el extranjero, deberán estar debidamente colegiados y habilitados, por lo cual en cada valorización mensual el CONTRATISTA ejecutor de Obra, deberá adjuntar el certificado de habilidad de todos los profesionales que correspondan a este periodo. Asimismo, la colegiatura y habilitación de los profesionales deberá presentarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, en cada Valorización o en documento técnico o en cada documento administrativo que conlleve la participación o necesidad de que el o los profesionales especialista emitan un informe, pronunciamiento, opinión, interpretación, técnica o administrativa, o similares, deberá presentar el informe correspondiente, el mismo que deberá estar debidamente firmado en todas sus páginas en original y refrendado por el Residente de Obra, en caso de la omisión o no presentación de los documentos, será causal de la aplicación de penalidades, multas, otras penalidades, de corresponder, por la falta de acreditación de su participación real en Obra y por falta de la no presentación de los informes que correspondan independiente del informe general del Residente de Obra.
- En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los Requisitos de Calificación se deberá validar la experiencia profesional, si las actividades que realice el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido
- En la propuesta el participante deberá presentar la nómina del personal clave a acreditar posteriormente. Para el personal denominado clave y no clave, la Entidad No aceptará que una persona desarrolle dos funciones en forma simultánea o a la vez, es responsabilidad del Contratista dotar con personas independiente por cada actividad o función para la presente Obra.
- El personal propuesto como residente de obra deberá presentar una declaración jurada de no estar laborando como residente de obra en otro proyecto y adjuntarlo a la propuesta presentada.

PERSONAL NO CLAVE

El personal No clave considerado según Expediente Técnico del Proyecto es el siguiente:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA
1	MAESTRO DE OBRA	1	Opcional	100 %
2	ASISTENTE TECNICO DE OBRA	1	Bachiller en Ing. Civil	100 %
3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (OBRA)	1	Bach. en Administración y/o Bach. Contador y/o carreras técnicas afines	100 %

00 406





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

4	ALMACENERO	1	No profesional / título operador de computadoras (Excel, Word)	100 %
5	GUARDIAN DE OBRA	1	No profesional	100 %



Este personal será evaluado por el Inspector o Supervisor de obra, que represente a la Entidad y de manera previa al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra y aprobado por la Entidad, debiendo cumplir el perfil mínimo indicado para ser aceptado por la Entidad, de lo contrario será rechazado. EL CONTRATISTA está obligado a presentar el currículo documentado, sustentado y fundamentado correspondiente de cada profesional y/o técnico en dicha oportunidad, en las copias de los documentos que acrediten y respalden la experiencia del personal clave y no clave presentado ante la Entidad deberá contar con la firma en cada folio del personal presentado y del representante legal o común, siendo los responsables de la autenticidad y veracidad de los documentos ante la entidad bajo el principio de igualdad de trato, transparencia, veracidad. El porcentaje de participación del personal no clave, estará de acuerdo a lo considerado en presupuesto analítico del Expediente Técnico.

SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL OFERTADO

Según lo establecido en el Artículo 190º del Reglamento, es exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, presentando el currículo documentado, sustentado, fundamentado correspondiente de cada profesional.

LA ENTIDAD, a través del Administrador de Contrato y/o la Supervisión y/o por parte del Inspector, tiene la potestad de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de tres (3) ausencias y/o inasistencias injustificadas, a las reuniones de coordinación programadas o solicitadas por la Supervisión y/o LA ENTIDAD y/o por parte del Inspector, según corresponda sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva o aplicación de otras penalidades de corresponder. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente u otro profesional, así mismo la Entidad podrá disponer el retiro y/o cambio del personal clave y no clave del Contratista ejecutor de Obra, por falta de rendimiento profesional en el ejercicio de sus funciones, que se reflejaran por la No experiencia profesional del personal Clave y no clave en la ejecución de Obra, así como de su no participación real y efectiva en Obra acreditada por la Entidad o por el Supervisor de Obra o por el Inspector de Obra, se tomara presente la carencia de sustento de los Informes mensuales del ejecutor de Obra a través de la Residencia de Obra o del personal clave y del personal no clave que acompaña a la Residencia de Obra.

Asimismo, la Entidad podrá solicitar el retiro y/o cambio del personal profesional clave y personal no clave, por la presentación de documentación técnica y administrativa inexacta o falta de sustento técnico como administrativo, por la no presentación oportuna de los documentos técnicos que están regidos en la Ley y su reglamento vigente que el Contratista debe desarrollar con el personal profesional clave y personal no clave, acciones que repercutirían a la Entidad en retraso de gestión de compromisos económicos mensuales, retraso en gestión oportuna de las valorizaciones (contrato principal, mayores metrados, adicionales de obra y otros relacionados de corresponder), no generar los retrasos para la revisión de mayores metrados, revisión de prestaciones adicionales, revisión de ampliaciones de plazo, revisión de suspensiones de plazo y otros relacionados de corresponder, que afectan directamente a la gestión y aprobaciones de la Entidad de corresponder.

405





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 del Artículo 190º del Reglamento, se efectúa por escrito a la Entidad como mínimo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3 del pre citado artículo, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a LA ENTIDAD, quince (15) días antes de que se culmine la relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal a ser sustituido, salvo caso fortuito, situación en la que deberá ser comunicado en forma inmediata.

La solicitud estará sujeta a evaluación y aprobación de LA ENTIDAD, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud LA ENTIDAD no emite pronunciamiento, se considera aprobada la solicitud.

En ese entendido, EL CONTRATISTA deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales, a fin de que no afecte el plazo de ejecución ya que, de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan.

De autorizarse el cambio de profesional, la carta de acreditación será remitida al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de la autorización por LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA es responsable de los tiempos que demande lo precitado, no existiendo ampliación de plazo por tal motivo.

Toda solicitud de sustitución y/o reemplazo o similares, del personal clave se desarrollara con la presentación de documentos que permitan una evaluación oportuna por parte de la Entidad, sobre los motivos de la sustitución solicitada, en caso de renuncia del personal profesional clave y personal no clave, los documentos de renuncia deberán contar con la firma original de la persona renunciante y firma del Representante Legal común del Consorcio, de la empresa o de la persona natural que tiene representación legal ante la Entidad, debiéndose presentar todos los documentos que acrediten el sustento de la experiencia profesional del personal profesional y no profesional propuesto, quien asumirá la responsabilidad de la veracidad de los documentos que presenta ante la Entidad para los controles que la Entidad determine.

2.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL POSTOR

EL POSTOR puede ser persona natural o jurídica debiendo tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) - CAPÍTULO de Ejecutor de Obras, podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado).

En el caso de Consorcios, se aplica el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD⁴

El número máximo de consorciados es dos, la participación del consorciado que acredite mayor experiencia es mayor a cincuenta por ciento.

EL POSTOR no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE.

Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Artículo 11º de la

⁴ Conforme lo establece el Artículo 13º de la Ley de Contrataciones del Estado.

² Directiva N° 005-2019-OSCE/CD – Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO

Ley. Los participantes están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación. La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP. Esta exigencia es aplicable sin excepción para todos los integrantes del Consorcio, en caso de Consorcios. Para el caso de POSTORES extranjeros no domiciliados, es de aplicación lo establecido en el tercer párrafo de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30556.

Por ser la obra a ejecutar destinada a una instalación pública, EL POSTOR deberá conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de ejecución de obra que sean establecidas por el propio Estado.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento, el Profesional Responsable que presente EL POSTOR deberá ser obligatoriamente³ quien desarrolle directamente los servicios contratados. Dicho compromiso constituye una de las obligaciones esenciales contractuales de EL POSTOR.



EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción, creación, reparación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de infraestructura pública deportiva y/o recreación y/o esparcimiento.

REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos técnicos:

- Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica.
- Diagrama GANTT.
- Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAO) sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM).
- Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgado, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de utilización de equipo mecánico.
- Memoria en la que se señalan las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales a), b), c) y d).
- Análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como el desagregado de los gastos generales fijos y variables de la oferta al detalle.
- Archivo digital conteniendo toda la información de los puntos a), b), c), d), e) y f) en versión digital editable, sin claves, ni llaves, debidamente guardada en CDs o DVDs, rotulado por el Contratista, los archivos físicos deberán estar firmados por el Representante legal común del Consorcio, o del Representante legal que tiene competencia con la Entidad.
- Todos los documentos originales base, fuente, base de datos deberán ser presentados en formatos digitales editables en DVDs o CDs conteniendo los archivos digitales editables sin

403

³ Numeral 179.2 del Artículo 179° del Reglamento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

cables ni llaves de acceso libre en software comerciales (Word, Excel, AutoCAD, MS Project, S10 u otros).

Los documentos solicitados no son excluyentes respecto a los otros que, de acuerdo al Reglamento sean exigidos.

2.4 CÓMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Reglamento, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario desde la suscripción del contrato, excepto en los casos indicados en el mismo. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados y también los declarados feriados.

Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL.

El contrato tiene vigencia desde que el día siguiente de suscrito el Contrato hasta el consentimiento de la liquidación final del Contrato y se efectúe el pago correspondiente.

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.

El plazo de ejecución de obra se encuentra programado para un periodo de tiempo de 120 días calendario, lo cual está calculado de acuerdo a la programación de obra de los trabajos a desarrollar, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y expediente técnico de obra, el plazo constituye un requerimiento técnico mínimo de cumplimiento obligatorio, el plazo deberá ser debidamente sustentado con la presentación de la programación de la obra.

En caso no se llegue a cumplir oportunamente la totalidad de las condiciones establecidas en el Artículo 176° del Reglamento, el Contratista de mutuo propio y bajo responsabilidad, puede iniciar la ejecución de la obra.

PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO

Durante el proceso de Ejecución de Obra, las ampliaciones de plazo solicitadas por EL CONTRATISTA, deberán cumplir las causales y el procedimiento establecidos en la LCE y su Reglamento.

ENTREGAS PARCIALES

De común acuerdo entre las partes y durante la ejecución de la obra, se podrán realizar entregas parciales, siempre y cuando la unidad o meta a entregar, sea por sí sola una unidad operativa y que preste los servicios conceptuados sin necesidad de contar con la participación de las otras áreas o metas proyectadas en el expediente técnico, estipulados en el contrato.

2.5 ENTREGA DE ADELANTOS

Durante la ejecución del contrato se otorgarán adelantos y que serán amortizados. En el caso del Adelanto Directo será amortizado proporcionalmente de los pagos a cuenta al CONTRATISTA y el Adelanto de Materiales será amortizado de acuerdo al D. S. N° 011-79-VC y sus modificatorias.

ADELANTO DIRECTO PARA LA EJECUCION DE OBRA

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el 10% (diez) del monto del contrato original, en



00 402





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO

cumplimiento con la normativa legal vigente.

El Contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁶ mediante carta fianza o póliza de caución, y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procede la solicitud.

ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCION DE OBRA

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, en cumplimiento con la normativa legal vigente.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 17 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

En la solicitud de adelanto para materiales el CONTRATISTA deberá especificar la fecha de la disponibilidad de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de ejecución de obra.

Para el cálculo de la solicitud de adelanto para materiales e insumos se realizará tomando en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Asimismo, deberá estar conforme al Cronograma de Adquisición de materiales e insumos presentado y aprobado para la suscripción de contrato.

Para la elaboración de cronograma de adquisición de materiales e insumos, el CONTRATISTA deberá considerar los plazos que demande la adquisición de materiales, equipos e insumos a fin de contar con dicho material o insumo en la oportunidad prevista para la ejecución de partidas previstas en el calendario de ejecución de obra, información que debe ser sustentada en la memoria descriptiva prevista en el numeral 175.2 del Artículo 175 del Reglamento de Contrataciones del Estado, además deberá prever para su petición, los plazos que demande la solicitud y entrega del mismo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que la solicitud correspondiente sea realizada con posterioridad a los plazos señalados en los párrafos anteriores o sin la documentación completa.

El Contratista debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la correspondiente garantía por adelantos mediante Carta Fianza o Póliza de Caución y el comprobante de pago respectivo.

Si durante la fecha programada de la solicitud de adelanto de materiales la obra se encuentra suspendida, también se suspenderá el plazo de la entrega y solicitud del adelanto de materiales, reiniciándose este plazo una vez finalice la suspensión del plazo de ejecución de obra y reinicie está.

Es responsabilidad de El Supervisor o Inspector, verificar la oportunidad de la solicitud



401

⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

adelantos para materiales e insumos, de acuerdo con el calendario correspondiente.

El sustento de la solicitud de los Adelantos para materiales, insumos y otros que el Contratista presente, independientemente del documento físico, deberá presentar en formatos digitales editables, conteniendo el sustento, cálculos y otros con los archivos digitales originales, base, fuente, base de datos deberán ser presentados en formatos digitales editables en DBDs o CDs conteniendo los archivos digitales editables sin claves ni llaves de acceso libre en software comerciales (Word, Excel, AutoCAD, MS Project, S10 y otros), los CDs y/o DBDs deberán estar rotulados y firmados por el Residente de Obra y/o Representante legal acreditando los CDs o DBDs que presentan.

El contratista garantizará la calidad de los materiales mediante una declaración jurada de utilización de materiales de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico.



2.6 FORMA DE PAGO

Los adelantos, serán amortizados proporcionalmente en las Valorizaciones mensuales.

PAGO POR VALORIZACIONES DE OBRA

Para la elaboración, tramitación y pago de las valorizaciones de obra, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 194º del Reglamento, asimismo, en caso se encuentre obligado la Entidad, se seguirá el procedimiento establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD - Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Las valorizaciones se elaborarán de conformidad con el avance realmente ejecutado en la obra a la fecha de su presentación. Está prohibido 'proyectar' el avance de las obras a una fecha posterior, con la intención de incrementar el monto de la valorización.

Una vez presentada la valorización, adquiere la condición de definitivo, no pudiendo ser modificado y es visible para todos los perfiles de usuario. Registrado la valorización y notificado por el sistema, corresponde a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones emitir su informe de conformidad u observar la misma, en el primer caso remitirá a la Gerencia Regional de Gestión de Inversiones de Infraestructura para proseguir el trámite de pago y en el segundo caso, lo registrará en el sistema.

En caso de discrepancias respecto a las valorizaciones se procederá según lo establecido en el Artículo 196º del Reglamento.

El plazo máximo

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

2.7 REAJUSTES

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas⁷ previstas en el expediente técnico de obra, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso,

00. 400

⁷ La sumatoria de los coeficientes de incidencia de la Fórmula Polinómica debe ser igual a la unidad (1).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento siendo un reajuste a cuenta; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, y se determina el monto del reajuste definitivo, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses y de conformidad al Artículo 195º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, debiendo ser revisado y aprobado por La Supervisión.



2.8 GARANTÍAS

DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del contrato de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 149º del Reglamento. Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones autorizadas para emitir garantías y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, extendida la orden de la Municipalidad Distrital de Megantoni, por idéntico monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

El plazo para la entrega de esta garantía a la Entidad estará de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento.

2.9 PENALIDADES APLICABLES

La penalidad es un castigo pecuniario aplicable a EL CONTRATISTA por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces que sea necesaria, hasta los topes máximos establecidos en la Ley y en el Reglamento.

PENALIDAD POR MORA

En caso EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento.

399





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO



OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el Artículo 163º del Reglamento, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.25 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.25 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de la obra.
3	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad y señalización en obra especificados en la partida de señalización temporal de seguridad, además de la señalización solicitada por la Entidad. La multa es por cada día de incumplimiento.	0.5 de la UIT por cada día de incumplimiento en obra	Según informe del supervisor de la obra.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad. La multa es por cada día y por cada persona.	0.25 de la UIT por cada día y por cada persona.	Según informe del supervisor de la obra.
5	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada día de retraso en el cambio de los materiales.	0.25 de la UIT por cada día e retraso.	Según informe del supervisor de la obra.
7	INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar dicho informe dentro de los 30 días contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, la penalidad será por día de retraso.	0.3 de la UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra.
8	RESIDENTE DE OBRA		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

	Quando el Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	0.25 de la UIT por cada día de ausencia.	Según informe del supervisor de la obra.
9	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/ O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEA Quando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidaciones de obra, etc.).	0.3 de la UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra. 
10	Quando el contratista no coloque el Cartel de Obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	0.3 de la UIT por cada Incumplimiento	Según informe del supervisor.
11	PRUEBAS Y ENSAYOS Quando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del cálculo de concreto y materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento o cuando el contratista no disponga de los equipos de laboratorio de campo para las pruebas de calidad.	0.5 de la UIT por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.
12	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA El contratista no cumple con mantener en obra los equipos mínimos ofertados en su propuesta técnica, según el cronograma de ejecución de obra.	0.5 de la UIT por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.
13	VALORIZACIONES Quando el contratista y/o residente de obra no presenta al supervisor y/o inspector la valorización mensual hasta el último día de cada mes.	0.3 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.

NOTAS:

- Para el cálculo de otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de ocurrencia del hecho que origina la penalidad.
- Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, en la liquidación final del contrato o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Los descuentos por las infracciones, multas y otras penalidades son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley (10% del monto del contrato vigente) siendo una causal de

00 397





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

resolver el Contrato por incumplimiento a sus obligaciones esenciales Contractuales, al ser requerido por la Entidad como lo determina la ley y su reglamento vigente.

- La aplicación de otras penalidades, también se desarrollara y aplicará de corresponder por parte de la Entidad, con la constatación e informe a través del personal de la Entidad comisionado a las visitas de Obra programadas e inopinadas (personal que desarrolla actividades laborales de parte de la Entidad a través de sus áreas técnicas y administrativas), así mismo se aplican las otras penalidades, multas y otros por parte de Otras Entidades Públicas por las visitas laborales programadas o inopinadas relacionadas al control de ejecución de Obra por ejemplo Contraloría General de la República, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Cultura, SUNAFIL, INDECI y otros órganos del Estado, mediante los Informes, comunicaciones y documentos administrativos que presenten ante la Entidad, que se haría de conocimiento del Contratista ejecutor de obra y de la Supervisión de Obra de corresponder, por parte de la Entidad.



2.10 PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

Las Prestaciones adicionales, deductivos vinculantes y reducción de prestaciones se sujetarán a lo establecido en el Artículo 34º de la Ley, los Artículos 205º y 206º de su Reglamento y, la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG y documentación concurrente de ser el caso.

El Contratista deberá prever de manera oportuna las peticiones de adicionales, para que no afecten la ejecución de la obra.

2.11 SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LA ENTIDAD será representada en la Obra por el SUPERVISOR DE OBRA, Inspector de Obra o Equipo de Inspectores en conformidad a la ley y su reglamento vigente, cuya designación será comunicada por escrito al CONTRATISTA. La Supervisión tendrá autoridad suficiente para decidir las cuestiones relativas a los trabajos de la Obra, de acuerdo con los Documentos Contractuales y dentro de las facultades expresas que le otorgue LA ENTIDAD, las cuales serán comunicadas oportunamente a las partes interesadas.

Toda comunicación entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA en relación a la Obra será a través del de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a su vez del SUPERVISOR DE OBRA.

Para el seguimiento, monitoreo y cumplimiento del Contrato, LA ENTIDAD, asignará dichas funciones al Administrador de Contrato representado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

2.12 SUB CONTRATACION

De conformidad al Artículo 35º de la Ley y al Artículo 147º del Reglamento, se permite la subcontratación hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección de El Contratista, por lo cual, solo se permitirá la subcontratación de los servicios detallados en el expediente técnico cuyas actividades deben ser realizadas por empresas especializadas en el rubro, se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico de cada especialidad.

La Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa. Si transcurrido dicho plazo La Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

396





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. El Contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a La Entidad, aun siendo las actividades, partidas y otros, sub contratados según Ley y su Reglamento. Las Contrataciones del Estado a empresas jurídicas o personas naturales, la responsabilidad es exclusiva de la responsabilidad del Contratista, en todos sus aspectos, civil, penal, pecuniaria, de reparación y otros relacionados.



2.13 SEGUROS

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico del personal que participe en la ejecución de obra en lo que corresponda. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

EL CONTRATISTA deberá presentar a La Supervisión, las Pólizas de Seguro SCTR Y CAR/EAR/TREC (el que corresponda) al inicio del contrato y/o de la obra, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales actuales, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.

EL CONTRATISTA deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en la legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo exhibir ante La Supervisión y LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes y por las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra, número de procedimiento y Contrato.

Todo el personal del Contratista incluido el personal denominado clave y no clave, personal profesional, personal técnico, personal Obrero y otros que el Contratista proveerá para la ejecución de la Obra en general en todos los frentes de trabajo, contarán con los seguros, implementos de seguridad básico para cada actividad a desarrollar a cargo del Contratista, previo al inicio de sus labores deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo (SCTR) y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), los seguros vigentes de todo el personal a cargo del Contratista se deberán presentar ante la Supervisión y ante la Entidad en los primeros (05) cinco días calendarios de cada mes y/o antes de su vencimiento. Asimismo, se deberá tener presente lo normado por la Ley N° 29783.

2.14 CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la ejecución contractual. No podrá revelar detalles sobre el alcance objeto del contrato a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato y sea autorizado por LA ENTIDAD. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información, debiendo La Supervisión verificar el contenido de la información que sea autorizada a entregar.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución del Contrato, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

00 395

2.15 PROPIEDAD INTELECTUAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad de toda la documentación inherente a la ejecución de obra y documentos contractuales, así como cada uno de los productos elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de obra. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, pudiendo ser objeto de acciones de orden administrativa, civil y/o penal según corresponda.



2.16 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 36° de la Ley, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en la Ley y el Reglamento, así como también se precisa el procedimiento a seguir su formalización y los efectos que causa dicha resolución.

2.17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán en aplicación de la Ley y el Reglamento, así como las directivas aplicables.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de existir controversias en la ejecución de la obra, el arbitraje será institucional, estará a cargo del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia de la Universidad Católica del Perú o del Centro de la Cámara de Comercio de Cusco. Asimismo, las medidas cautelares requeridas por las partes, no serán sometidas a arbitraje de emergencia.

En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una Conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el Artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del Artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.18 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

En aplicación de lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad de la obra que ejecutará EL CONTRATISTA, el plazo de

* Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, a toda causa no imputable al obligado, consistente en eventos o hechos extraordinarios, excepcionales, imprevisibles o irresistibles, que impiden la ejecución de las obligaciones asumidas, o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Son causales comprendidas como "Caso Fortuito", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción de las fuerzas de la naturaleza o por el azar, sin la intervención directa del hombre, como son: Los desastres naturales, la muerte, la invalidez física o mental, las enfermedades, etc.

Son causales comprendidas como "Fuerza Mayor", toda eventualidad, hecho o manifestación que se origine por acción e intervención directa del hombre, como pueden ser: Situaciones de guerra o de conmoción social, disposiciones emitidas por el Supremo Gobierno que afecten los acuerdos contractuales, etc.

000 394





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

responsabilidad no puede ser inferior a siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del Artículo 1774º del Código Civil. En caso del equipamiento la responsabilidad del contratista estará en función a la Garantía otorgada por el equipo.

La conformidad de la recepción de la obra y equipamiento por parte de LA ENTIDAD no enerva ni limita en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONTRATISTA exigiendo la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado, el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento, presentando una declaración jurada por los vicios ocultos y garantizando la subsanación de estos en su oferta.



2.19 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

De conformidad a lo establecido en los Artículos 32º y 40º de la Ley, concordante con el numeral 138.4 del Artículo 138º del Reglamento, se incorporarán en el contrato la cláusula anticorrupción; no obstante, de ello el CONTRATISTA y el personal a su cargo, durante el procedimiento de selección, ejecución de obra y hasta la liquidación final de la misma, deberán actuar en estricto cumplimiento del marco jurídico vigente, caso contrario LA ENTIDAD actuará conforme a sus competencias.

2.20 PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito expresamente en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento vigente a la fecha; así como lo indicado en las Bases Integradas, oferta técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente serán de aplicación las normas de derecho público y solo en ausencia de estas, las de derecho privado.

2.21 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al CONTRATISTA, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al objeto de contrato, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente aspectos:

ASPECTOS GENERALES

- EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783 y su Reglamento D.S N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción D.S. N° 011-2016-TR. Así como seguir los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19 según la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, así como todos los dispositivos y normas vigentes emitidas por el Gobierno Nacional y Sectores competentes a fin de evitar situaciones adversas por esta enfermedad.
- EL CONTRATISTA es responsable por la correcta ejecución de la obra en observancia del contrato y los documentos que forman parte del mismo, los cuales deberán ser de estricto conocimiento y exigencia del Contratista.
- EL CONTRATISTA tendrá pleno conocimiento de las condiciones y lugar donde se ejecutará

00 393





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) L.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

la obra, tomando en cuenta los accesos, situaciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en ésta; identificará las dificultades, contingencias y posibles riesgos, y garantizará la ejecución de la totalidad de los trabajos conforme al expediente técnico aprobado.

- EL CONTRATISTA deberá entregar, las garantías, protocolos de prueba de los equipos y pruebas y/o protocolos de instalaciones eléctricas, sanitarias, de instalación de equipos mecánicos, electromecánicos, comunicaciones, y todo lo contenido en el Expediente Técnico, en cada valorización por las partidas y/o actividades desarrolladas y en la liquidación de Obra que presente.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- EL CONTRATISTA durante la ejecución de la obra es responsable del desvío del tránsito vehicular y peatonal con instalación oportuna de las señalizaciones, carteles informativos, carteles preventivos, cintas de seguridad, conos y otros necesarios para garantizar la seguridad del tránsito peatonal, de acémilas y tránsito vehicular durante las 24 horas de cada día, hasta la conclusión de los trabajos y entrega de obra a la Entidad, sin ningún costos adicional al costo de Obra, los costos, gastos e implementación están a cargo del Contratista y licencias permisos correspondiente por las Autoridades según nivel de gobierno.
- Todos los documentos técnicos, administrativos de los cronogramas de ejecución CAO, Programación PCM, calendario de ejecución de Obra valorizado, calendario acelerado, cronograma de materiales, cronogramas de equipos, informe de compatibilidad o similares, informes especiales y otros relacionados, valorizaciones mensuales, ampliaciones de plazo, mayores metrados, prestaciones adicionales, planos de replanteo de Obra, consultas técnicas, observaciones técnicas o similares, suspensión de plazo, liquidación de Obra, a cargo del Contratista o que el Contratista genere para que sean atendidos por el Inspector o Supervisor de Obra y/o por la Entidad, deberán ser presentados en formato físico debidamente firmado por el Residente de Obra y por el Representante legal común y con los informes del personal clave especialistas a cargo que participen, y los archivos digitales deberán ser presentados en formatos digitales editables en software comerciales en formato editable sin claves ni llaves (word, excel, s10, MS Projec y otros) debidamente grabados en CDs o DBs así como en formato PDF con las firmas correspondientes, bajo responsabilidad del Contratista.



ASPECTOS TECNICO – ADMINISTRATIVOS

- EL CONTRATISTA es responsable de elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo SISCOVID considerando las medidas del estudio de emergencia sanitaria COVID 19 (Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el trabajo). Para efectos de la aprobación, el Supervisor dentro de los cinco (05) días de suscrito el contrato, emite su conformidad sobre dicho documento e informa a la Entidad, en caso encuentra observaciones hace de conocimiento del CONTRATISTA, quien debe absolverlas en el plazo de tres (03) días calendarios.
- El postor deberá presentar una declaración jurada en la cual se obliga a dar cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes y demás disposiciones que dicten los sectores
- EL CONTRATISTA es el responsable de la ejecución de la obra cumpliendo en estricto el

00 392





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO



Expediente técnico, así como las disposiciones que emita el Gobierno Central respecto a COVID 19, teniendo como base la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID – 19".

- El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra como la afectación a terceros o a las propiedades de estos, por responsabilidad civil, por lo que deberá de asumir su responsabilidad mediante una declaración jurada.
- El CONTRATISTA ejecutará el trazo topográfico y replanteo de la obra y presentará a la Supervisión para su aprobación, procediendo a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- EL CONTRATISTA, presentará el 'Programa de Ejecución de Obra vigente, actualizado a la fecha de inicio de ejecución de obra concordante al expediente técnico aprobado, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley y RLCE, con los correspondientes CAM y CUE, para la aprobación del Supervisor de Obra y su respectiva tramitación ante LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA planeará, garantizará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de obra, los que deben asegurar un ritmo apropiado de trabajo y calidad satisfactoria.
- EL CONTRATISTA deberá presentar a la ENTIDAD, las Pólizas de Seguro SCTR Y CAR/EAR/TREC (el que corresponda) al Inicio de Obra y en cada valorización de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con vigencia y renovable durante la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de obra, EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir los porcentajes de obra establecidos en el Calendario de Avance de Obra Valorizado. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Art 203 del Reglamento.
- Elaborar y remitir los formatos para la fase de ejecución y los documentos de sustento conforme a la directiva vigente para los registros en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.
- En casos que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo y sus componentes, EL CONTRATISTA deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos, aplicable a los equipos que correspondan, siendo los costos, gastos y otros relacionados a cargo del Contratista.
- Suministrar e instalar el equipamiento, realizar protocolos de prueba y puesta en funcionamiento, así como el emplazamiento del mobiliario administrativo.
- Prever las instalaciones necesarias y los servicios (electricidad, agua, desagüe, climatización, internet y otros) para realizar el emplazamiento y los protocolos de prueba durante el proceso constructivo, siendo los costos, gastos y otros relacionados a cargo del Contratista.
- Cumplir con los requisitos técnicos y contractuales para la obtención del certificado de conformidad técnica del proyecto a cargo del Supervisor, conforme a lo establecido en el REGLAMENTO.
- Presentar los planos actualizados al comité de recepción de obra en caso existieran modificaciones durante la ejecución de obra aprobados por el Supervisor y validados por LA ENTIDAD, los mismos que se adjuntarán en la Liquidación.
- EL CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado final del proceso de ejecución de la obra, la puesta en funcionamiento, y en general,

00 391





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato⁹.

- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- Presentar la Liquidación del Contrato de obra en los plazos que rige el Reglamento.

PERSONAL

- El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra con el personal clave acreditado para la suscripción del contrato y mantenerlo por los plazos establecidos en el Reglamento.
- El CONTRATISTA tiene la obligación de prevenir los daños y el deterioro de la salud de los trabajadores, mejorando sus condiciones de trabajo con la finalidad de elevar el nivel de protección de su seguridad y salud, con el propósito de garantizar la integridad física del trabajador en el desarrollo de las obras donde se ejecuta, dando cumplimiento a las disposiciones legales dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Ley N° 30222, modificatoria de la Ley 29783 y su reglamento por DS N° 006-2014-TR.
- El CONTRATISTA está obligado a velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- En función a la situación de salud actual el contratista debe implementar las acciones necesarias para evitar riesgos de salud del personal de obra a causa del COVID 19.
- El CONTRATISTA deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal profesional técnico y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El CONTRATISTA no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.
- Cualquier reposición o reparaciones debido a daño a terceros producto de la ejecución de la obra y la no previsión por parte del contratista será de su responsabilidad, debiendo cubrir la totalidad del daño y perjuicio causado, así como las sanciones que pudieran imponerse a la Entidad por la negligencia en la ejecución de la obra.
- El CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de los pagos salariales, de acuerdo al Régimen de Construcción Civil vigente, respetando las disposiciones vigentes de la legislación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, caso contrario la Entidad no se hace responsable de las multas, pagos pendientes que pudiera y demás situaciones que pudieran ocurrir por su incumplimiento.
- EL CONTRATISTA no contratará bajo ninguna modalidad a personal que labora en LA ENTIDAD, así como tampoco a personal de otras entidades públicas según lo estipulado por las normas.
- De ser el caso, EL CONTRATISTA deberá presentar de forma mensual la programación de salida de su personal profesional (clave y no clave), y cualquier modificación.
- EL CONTRATISTA iniciada la ejecución de la obra y emitida la conformidad del programa



⁹ Numerales 32.6 y 32.7 del Artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

actualizado de la ejecución de la obra (CPM), en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario, deberá alcanzar a la Supervisión el cronograma de permanencia diario del personal profesional (clave y no clave) que participará durante la ejecución de la obra; el cual, deberá coincidir con las partidas y actividades del programa de ejecución y obligaciones contractuales. La Supervisión dará conformidad y remitirá a la entidad en un plazo de tres (03) días calendario dicho cronograma, de existir observaciones el contratista en un plazo de tres (03) días calendario los levantará y volverá a remitirlo a la Supervisión para que evaluación y/o conformidad. Teniendo la Supervisión el mismo plazo para enviarlo a la Entidad.

- EL CONTRATISTA deberá llevar un registro de asistencia diario de todo el personal profesional durante el plazo de ejecución física de la obra. El cual será presentado mensualmente en las valorizaciones y cuando lo solicite la Supervisión.



SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados; deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional.
- EL CONTRATISTA deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.
- EL CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001: 2007.
- Durante las diversas etapas de la construcción, la obra se mantendrá, en todo momento, en perfectas condiciones de orden y limpieza.

MATERIALES Y EQUIPOS

- Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el expediente técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas en el expediente técnico que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique y sea autorizada por el Supervisor y la Entidad de ser el caso.
- La Supervisión se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales y equipos propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por la Supervisión.
- Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- Los pagos a proveedores de bienes y servicios, serán de entera responsabilidad del Contratista, la Entidad no se hace responsable de cualquier incumplimiento de pago por parte del Contratista ni medidas a tomar por parte de los proveedores.

00 389





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

- En caso el Contratista no efectuó el pago oportuno a sus proveedores, será requerido su cumplimiento previo a la liquidación del contrato.

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.



2.22 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará al Contratista la fecha y hora para la entrega de terreno dentro de los plazos establecidos en el Reglamento, siendo esta una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, según lo establece el Artículo 176° del Reglamento.

En el caso de ejecución de la obra, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno esta será implementada según normativa, precisando de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no generará mayores pagos.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista una copia del Expediente Técnico en físico completo en físico y en digital. Sin embargo, el Contratista previo pago podrá obtener copias adicionales.

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA

La Entidad notificará al Contratista quien será responsable de la Supervisión de Obra.

2.23 ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución, el cual debe comprender todas las actividades; así como, todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra, debe elaborarse aplicando el método CPM.

Los documentos que constituyen el Programa de Ejecución de Obra son: i) La Programación CPM, ii) Diagrama GANTT, iii) Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), iv) Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOVA), v) Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos (CAM) entre otros documentos que durante la ejecución de obra cumplirán la condición de: actualizado y/o acelerado de ser el caso.

Una vez definida la fecha de inicio de obra, EL CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes deberá presentar a La Supervisión, la actualización de los Programas de Ejecución de Obra, con la correspondiente actualización de los Calendarios de Avance de Obra Valorizados, el Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos y el Calendario de Utilización de Equipos, de la misma forma de la Programación de Ejecución de Equipamiento, en la cuales las partidas de ruta crítica y de holgura estarán plenamente identificadas con las actividades predecesoras y sucesoras, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos, y tiempos de holguras concordante con la red de 'Programación CPM' por partidas genéricas y específicas hasta el tercer orden del Presupuesto de Obra.

Una vez que La Supervisión apruebe el Programa de Ejecución de Obra, serán validados por LA ENTIDAD (Administrador de Contrato), siendo documentos contractuales denominados "Programa de Ejecución de Obra vigente".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO



PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Para la recepción de la obra EL CONTRATISTA deberá considerar, entre otros, los Protocolos de Pruebas realizados durante la ejecución de la obra en todas las especialidades que se mencionan en el expediente técnico aprobado.

Los protocolos de prueba deben ser suscritos por el CONTRATISTA y EL SUPERVISOR.

MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACION DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también al mantenimiento de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. Asimismo, queda obligado a señalar la obra objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. EL CONTRATISTA cumplirá las órdenes que reciba del Inspector acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

EL CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a la Norma de Medio Ambiente.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Normatividad legal sobre Medio Ambiente que sea de aplicación en su actividad. Al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la Normatividad legal vigente y de la implementación de las actividades señaladas en el Expediente Técnico.

EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las Normas y Recomendaciones (Reglamento Nacional de Edificaciones y normativa vigente sobre la materia) para la protección del medio ambiente, que sean aplicables a los trabajos que realiza en el lugar de la Obra, originados por los trabajos que realiza y subsanará las observaciones que le formule La Supervisión y/o las que formulen entidades oficiales de protección del medio ambiente. Asimismo, deberá cumplir con ejecutar lo detallado en el expediente técnico, respecto a las indicaciones de impacto ambiental en el proceso de ejecución de obra.

DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS

Los desechos resultantes de las excavaciones y desmontes generados en la ejecución de obra deberán ser depositados en las zonas que tengan autorización de Municipalidad Distrital de Megantoni, bajo responsabilidad del CONTRATISTA y con verificación por La Supervisión. Esta área para desechos deberá ser ubicada dentro de la distancia máxima prevista para este propósito en las Especificaciones Técnicas, y tratadas según se estipula en el estudio de impacto ambiental.

La disposición de desperdicios deberá estar de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición

VIGILANCIA

EL CONTRATISTA será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación, equipos de comunicación y otros elementos adecuados que se requiera.

00 387





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

EL CONTRATISTA deberá proporcionar guardiania general y el personal auxiliar de servicios para el personal de obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiania se realizará durante las 24 horas del día.

ENFOQUE DE GESTIÓN DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos, se encuentra enmarcada en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017, se adjunta al presente el Anexo N° 3-Formato para asignar los Riesgos (Según lo especificado en el Expediente Técnico en el capítulo de Gestión de Riesgos).

El residente de la obra, así como el inspector o Supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Asimismo, se debe de cumplir todo lo estipulado en Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.



2.24 INFORMES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, en el proceso de ejecución de obra está en la obligación de presentar los siguientes informes.

INFORMES DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO (COMPATIBILIDAD)

EL CONTRATISTA, conforme a lo establecido en el Artículo 177° del Reglamento en el plazo de treinta (30) días calendarios de iniciado la ejecución de la obra, deberá presentar a la Supervisión un informe técnico de revisión del expediente técnico que incluya entre otros, las posibles observaciones, prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, para lo cual deberá indicar los profesionales que realizaron la revisión del expediente técnico de acuerdo a su especialidad y siendo suscrito por los mismos, en (01) original y una copia para la Entidad.

INFORMES DE ACCIDENTES Y/O ACCIONES JUDICIALES

EL CONTRATISTA dará aviso inmediato dentro de un máximo de veinticuatro (24) horas, de cualquier accidente o hecho que se produjera durante la ejecución de la obra, que determine perjuicios a terceros y/o a las propiedades o pudiera ocasionar daño a las mismas. Dicho aviso será complementado, presentando a la Supervisión, dentro de los dos (2) días del suceso, un informe escrito completo y preciso de los hechos, en (01) original y una copia para la Entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá enviar inmediatamente a La Inspección dos copias de cualquier citación, aviso u otro documento por él recibidos y que deriven de cualquier acción judicial, sentenciada ante cualquier tribunal, y que, de un modo u otro, pudiera tener relación con el contrato o la ejecución del mismo con las alternativas de solución adoptadas por el propio Contratista.

INFORME DE VALORIZACION MENSUAL

La presentación de la Valorización se cumplirá el procedimiento dispuesto por la DIRECTIVA N° 001-2022-OSCE/CD, en (01) original y una copia para la Entidad.

INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

00 386





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

La presentación de la Liquidación del contrato se deberá realizar conforme a lo establecido en el Artículo 209º del Reglamento, en (01) original y una copia para la Entidad.

Deberá presentar los planos de post construcción, manual o directiva de mantenimiento, dossier de calidad de materiales, pruebas y protocolos, planos de las redes de agua, desagüe, instalaciones especiales y otros relacionados, todos los documentos deberán estar firmados por el residente de Obra, el representante legal común y en la parte de metrados, costos, presupuestos, liquidación y otros relacionados con la firma del Ing. de metrados costos y presupuestos, todos los documentos en original, debidamente foliados, escaneados y en formatos digitales editables sin clave sin llaves.



OTROS INFORMES ESPECIALES DE OBRA

EL CONTRATISTA a solicitud de la Entidad deberá presentar Informes específicos y/o especiales sobre temas contractuales. La forma de presentación y las mejoras al informe será acordada con La Supervisión además deberá contener las recomendaciones propias del Supervisor, el plazo para la presentación de los informes será de (05) días calendarios, de necesitar mayor plazo, el Contratista sustentara y cuantificara el mayor plazo requerido, que será evaluado por la Supervisión y/o Inspector, los cuales deberán ejecutar el Informe de evaluación en un plazo no mayor de (03) días calendarios y presentarlos ante la entidad, la Entidad emitirá su pronunciamiento a través de un acto administrativo, aceptando o no el plazo, de no pronunciarse la Entidad en el plazo de (05) días calendarios se considerara no ampliado el plazo, salvo una reevaluación de parte de la Entidad a solicitud del Contratista.

Todos los documentos técnicos y administrativos citados, deberá ser presentado en fisico debidamente firmado, foliado y escaneado en formato PDF con las firmas correspondientes, con el sustento técnico correspondiente, independientemente del documento fisico, deberá presentar en formatos digitales editables, conteniendo el sustento, cálculos y otros con los archivos digitales originales, base, fuente, base de datos y otros deberán ser presentados en formatos digitales editables en DBDs o CDs conteniendo los archivos digitales editables sin cables ni llaves de acceso libre en software comerciales (Word, Excel, AutoCAD, MS Project, S10 y otros), los CDs y/o DBDs deberán estar rotulados y firmados por el Residente de Obra y/o Representante legal común acreditando los CDs o DBDs que presentan.

DE LAS REUNIONES.

Se realizarán reuniones de coordinación por lo menos una vez durante el mes o las veces que determine la ENTIDAD, en la que participarán EL CONTRATISTA, LA SUPERVISIÓN y los ADMINISTRADORES DE CONTRATO o personal de la Entidad de las áreas técnicas y administrativas, deberán participar los profesionales del personal clave de parte del Contratista que la Entidad requiera, para la toma de decisiones a fin de contrarrestar los problemas que puedan surgir en la etapa de ejecución de obra.

La no participación efectiva de parte del personal clave y no clave de parte del Contratista ejecutor de Obra a las reuniones que solicite la Entidad, será causal de incumplimiento de obligaciones esenciales contractuales a cargo del Contratista y pasible de la aplicación de otras penalidades de corresponder, así como previa evaluación de la Entidad será causal de incumplimiento de las obligaciones esenciales contractuales del Contratista.

00 385

2.25 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a EL CONTRATISTA, conforme a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

- a) EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución de la Obra, si no ha sido aprobada el correspondiente Cuaderno de Obra Digital, una vez efectuado, EL CONTRATISTA se comprometerá al seguimiento y control de La Supervisión, en todo lo que se refiere a la Obra.
- b) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por LA ENTIDAD y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional.
- c) Será responsabilidad del CONTRATISTA que cualquier descubrimiento de interés histórico o de otra naturaleza o de valor significativo que se descubra en la zona de la obra sea notificado de inmediato a la Supervisión, tomando las acciones que corresponda ante la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura competente, procediendo de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre el particular.
- d) EL CONTRATISTA deberá entregar los planos de post construcción, mantenimiento, dossier de calidad de materiales y pruebas y/o protocolos, drenaje pluvial, red de desagüe, instalación de red de agua, instalaciones eléctricas etc.
- e) EL CONTRATISTA debe consignar una dirección de correo electrónico del representante legal, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución de la obra. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.
- f) Para solicitar la recepción de obra, EL CONTRATISTA deberá contar con los Planos Post Construcción, aprobados por La Supervisión, con las modificaciones en la ejecución de la obra debidamente aprobadas, conteniendo las especificaciones técnicas detallado por especialidades: arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, instalaciones especiales y otros, así como el mobiliario y equipamiento según fichas técnicas ofertadas, las cuales deben ser presentadas en cuadros resumen conteniendo la información técnica por ambientes y especialidades según corresponda.
- g) Se deberá presentar mensualmente un video formato AVI en USB o DBDs o CDs del avance constructivo de obra con duración de 15 minutos.



DAÑOS A LA OBRA, A PERSONAS Y A PROPIETARIOS

De producirse daños, pérdida de materiales y perjuicios ocasionados a la obra, serán de cuenta y riesgo del CONTRATISTA ya sea que provengan de actos u omisiones de él mismo o de otras causas imputables a él. En cualquier caso, EL CONTRATISTA debe inmediatamente reparar o reemplazar lo dañado o perdido. El tiempo que demande la reparación o reposición del daño sufrido no será motivo de prórroga en el plazo de ejecución.

Correrá por cuenta del CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, las lesiones o muerte del personal del CONTRATISTA y las pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del Contrato o como consecuencia del mismo por falta de previsión.

Además, EL CONTRATISTA deberá proveer por su cuenta y costo, la solución de los inconvenientes, y la reparación de los daños mencionados y deberá mantener indemne a LA ENTIDAD de todo reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia del desplazamiento de sus Equipos o de Obras Provisionales, dentro y fuera de la zona de la obra; así como, de los reclamos, acciones y demandas que se interpongan o se promuevan, en relación a la ejecución de la obra.

00 384





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

Después de la Recepción de Obra, esta quedará bajo la responsabilidad de LA ENTIDAD, salvo las anteriores responsabilidades del CONTRATISTA según lo establecido por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 1784° del Código Civil.



ACCESO AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y LUGARES DE FABRICACIÓN

LA ENTIDAD a través del personal que labora o presta servicios a la entidad, la Supervisión con todo su personal clave y no clave, así como cualquier persona autorizada por escrito de parte de la Entidad o Supervisión, tendrá en cualquier momento acceso a la obra, así como tendrá acceso a cualquier oficina y local donde se está desarrollando trabajos relacionados a la ejecución de obra, planificación de Obra o similares, o de donde provengan los materiales, artículos manufacturados o equipos para empleo en las obras, debiendo, EL CONTRATISTA dar las facilidades y seguridad de desplazamiento en la mejor forma posible este acceso, suministrando para tal fin toda la asistencia necesaria, administrativa y documentaria; Tales visitas o inspecciones no deberán interferir con los trabajos del CONTRATISTA.

Así mismo las visitas laborales de control respectivo por parte de Entidades Gubernamentales a través de su personal que determine, citando alguna de ellas: Contraloría General de La República, Órgano de Control de la Municipalidad Distrital de Megantoni, Ministerio de Trabajo o dependencias del Mismo, Sunafil, ANA, ALA, Ministerio de Cultura y otros, tendrán igual tratamiento que para el acceso de parte de la Entidad.

PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

- ❖ El costo de las pruebas, controles de calidad en general, laboratorios y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, las cuales se efectuarán en su propio laboratorio o en laboratorios externos de Universidades y/o Instituciones, cuyos procedimientos, equipos, instrumentos, y otros cuentan con certificación de INACAL a través del control de los patrones respectivos o a través de certificaciones de empresas que cuenten con la autorización de certificaciones de INACAL para ajustar y determinar la acreditación de los equipos y procesos de parte de INACAL, de tal manera que los resultados puedan compararse con los que obtenga el Supervisor, el Contratista deberá presentar los Informes de interpretación de las pruebas, controles de calidad desarrollados con los resultados de los laboratorios, presentando los Informes correspondientes de interpretación a cargo del personal profesional clave que acompaña a la Residencia de Obra y con el Informe de la validación respectiva de parte del Residente de Obra.
- ❖ La supervisión deberá desarrollar los controles de calidad independientes que determine y presentar el informe de la interpretación de los mismos, a través del personal clave que acompaña a la Supervisión y con el Informe de la validación respectiva de parte del Jefe de Supervisión o Supervisor de Obra.
- ❖ El tipo y cantidad de las pruebas, controles de calidad, análisis, ensayos y otros serán indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
- ❖ EL CONTRATISTA está obligado a presentar ante La Supervisión, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma 383





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados, que deberá ser informado a LA ENTIDAD, cumplimiento de dicha obligación.

- ❖ Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA realizará pruebas, controles de calidad, análisis, ensayos y otros necesarios de los trabajos ejecutados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas peruanas e internacionales de ser aplicables, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el Supervisor de obra, quien informará a LA ENTIDAD sus recomendaciones y conclusiones obtenidas. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando EL CONTRATISTA y el Supervisor contraten un mismo laboratorio.
- ❖ EL CONTRATISTA no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra, toda la ejecución de la Obra está bajo responsabilidad del Contratista hasta la recepción de Obra y las garantías pos recepción de Obra que la Ley de contrataciones y su reglamento lo determinan.



SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

Todo incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA tendrá una penalidad de acuerdo a los Artículos 162º y 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Queda también establecido que LA ENTIDAD podrá autorizar la retención del total o parte del importe de las Valorizaciones de Avance de Obra, para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones de La Supervisión. Desaparecida la causal anterior LA ENTIDAD instruirá para que se proceda con el pago de las sumas retenidas, previo descuento de los importes que pudieran corresponder.

TRABAJO NOCTURNO Y EN FERIADO

A menos que lo prohíba La Supervisión por causa justificada, EL CONTRATISTA podrá trabajar en turnos de horario extendido, horario nocturno, tiempo extra y en días domingo y feriados siendo la ejecución de Obra contratado por días calendarios; en estos casos EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, debiendo EL CONTRATISTA adecuarse a los reglamentos y legislaciones laborales vigentes. EL CONTRATISTA deberá notificar a La Supervisión o Inspector de Obra por escrito, con no menos de 24 horas de anticipación, sobre su intención de ejecutar trabajos en horario extendido, horario nocturno, tiempo extra o en Domingo y feriados, indicando las zonas donde se realizarán los trabajos, las medidas de seguridad adoptadas y los profesionales responsables que estarán a cargo. Al trabajar en horario extendido u horario nocturno, EL CONTRATISTA deberá de brindar a su personal de las condiciones necesarias, para realizar los trabajos con la calidad requerida y las medidas de seguridad necesaria, dotando de la iluminación necesaria para la zona de trabajo y para las zonas de circulación del personal, circulación de equipo mecánico liviano y pesado, circulación en general, todo esto bajo la verificación y autorización de La Supervisión, así mismo de necesitar vías provisionales de acceso o vías de desvío provisional para las personas, acémilas, vehículos, y otros de la población natural y serán a cargo del contratista debiendo implementarlas con la seguridad, carteles informativos, preventivos, señalética, e iluminación necesaria de ser el caso, lo cual deberá ser evaluado previamente por la Supervisión para su aprobación respectiva bajo responsabilidad directa del Contratista y Supervisión.

00 382





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

CUADERNO DE OBRA DÍGITAL

Se implementará el Cuaderno de Obra digital conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 009 2020-OSCE/CD - LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL aprobado por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

El Cuaderno de Obra Digital iniciará sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el Artículo N° 191° del Reglamento. Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con lo detallado en los Artículos N°s 192° y 193° del Reglamento.

En caso de un Informe debidamente sustentado de parte del Contratista y con el Informe de parte de la Supervisión en el cual se confirme que en la zona de trabajo no existe la señal de Internet por cualquier prestador del servicio de los operadores privados, y con la aprobación respectiva de parte de la Entidad se podrá emplear el cuaderno de Obra físico que está debidamente normado en la Ley 30225 Ley de Contrataciones de estado y su Reglamento vigente, en conformidad a la primacía de la normativa nacional vigente.



INDEMNIZACIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA cubrirá a LA ENTIDAD y a cualquier persona contratada por estar en relación con la ejecución de la obra, de cualquier reclamación o pedido de indemnización de los obreros y/o de los empleados del CONTRATISTA, que surja o esté amparado por las leyes sociales, así como también por las otras leyes, estatutos, ordenanzas, reglamentos, órdenes, decretos o resoluciones.

INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

EL CONTRATISTA entregará antes del inicio de los trabajos, para aprobación de La Supervisión, un Cronograma de Utilización de los Equipos ofertados y/u otros que fueran necesarios, a criterio de La Supervisión, para cumplir con el cronograma de Obra, en el que deberá estar claramente indicado el tipo, la cantidad y plazos de los diferentes equipos a ser utilizados en la Obra. EL CONTRATISTA se compromete a mantener en el sitio de los trabajos, de acuerdo con los requerimientos de la Obra y al cronograma de utilización de equipos, el equipo de construcción adecuado y suficiente, el que deberá ser mantenido todo el tiempo en condiciones eficientes de trabajo, tener capacidad para realizar con eficacia y seguridad la Obra determinada en los documentos contractuales, dentro de los términos y condiciones especificadas en ellos, estando sujeto en todo momento, su disponibilidad, a las inspecciones y pruebas que considera conveniente realizar La Supervisión.

La aprobación de los equipos del CONTRATISTA por parte de La Supervisión no lo releva de su obligación de ejecutar la obra de acuerdo con los documentos contractuales. EL CONTRATISTA no podrá hacer ningún cambio o modificación en el equipo e instalaciones aprobadas por La Supervisión, ni remover del sitio de la obra ningún equipo sin expresa autorización de La Supervisión en cada caso.

La Supervisión tendrá derecho a exigir al CONTRATISTA un aumento o cambio total o parcial del equipo mecánico ofertado, si en el curso de la ejecución de los trabajos se pone de manifiesto a juicio de La Supervisión, que uno u otro equipo resultan total o parcialmente defectuosos, inadecuados o insuficientes.

2.26 EJECUCIÓN DE EQUIPAMIENTO

Se realizará según lo detallado en el Expediente Técnico, asimismo se deberá tener en cuenta:

00 381





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO

- Realizar las actividades necesarias para la adquisición de acuerdo al cronograma de adquisición de equipamiento. Asimismo, deberá efectuar el adecuado seguimiento para cumplir con las fechas establecidas, para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación requerida al Inspector o Supervisor, informando la situación de la adquisición de equipos, para la realización del seguimiento detallado.
- El equipamiento debe de estar acorde lo señalado en las Especificaciones Técnicas Expediente, no dando lugar a sustituciones y/o remplazos.



ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS

Los almacenes y centros de acopio de los equipos complementarios y mobiliario adquiridos según lo indicado en el Expediente Técnico de Equipamiento, deberán tener la aprobación formal de El Supervisor, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez que los almacenes y centros de acopio hayan cumplido su misión, deberán recuperar su aspecto original.

ALMACENAMIENTO DE MOBILIARIO

Los almacenes y centros de acopio de los materiales, insumos y mobiliario requieren obligatoriamente la aprobación formal de El Supervisor, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste; de utilizarse espacios dentro de la obra para este fin, una vez que estos espacios hayan cumplido su misión, deberán recuperar su aspecto original y cumplir con los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales, insumos y mobiliario en perfectas condiciones de utilización, y siguiendo en todo caso las instrucciones del Inspector o Supervisor y lo indicado por el fabricante de los materiales, insumos y/o mobiliarios.

PRUEBAS DE CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN

Adicionalmente a lo considerado en el Expediente Técnico las pruebas de conformidad para la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de los Equipos, estarán verificadas, revisadas y aprobadas por La Supervisión o Inspección, según los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia entre el equipo recibido y el detalle de las especificaciones técnicas.
- Constancia de la adecuada instalación y conformidad de las pruebas operativas del equipo, teniendo en consideración el Protocolo de Pruebas aprobado por el Supervisor.
- Verificación que el equipo se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación y puesta en marcha.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad o del Centro Educativo por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.

El costo de equipo incluye todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manual de operación (incluyendo consumibles de operación, piezas, componentes, accesorios e insumos empleados para la instalación, transformadores de ser necesario, adaptadores de ser necesario) y puesta en servicio para su plena operación de cada equipo.

00 380

2.27 RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

Cuando la obra esté concluida, el Residente de Obra consignará en el Cuaderno de Obra Digital la fecha en que ha dado término a las mismas, para lo cual la Supervisión emitirá el Certificado de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

PROTECTOR: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

Conformidad Técnica, para que LA ENTIDAD designe al Comité de Recepción, debiendo EL CONTRATISTA en el plazo de diez (10) días calendarios de concluida la obra alcanzar los planos post-construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, incluyendo las modificaciones al proyecto, obras complementarias y otros que se pudieran haberse aprobado y ejecutado, presentando conformidad por parte de La Supervisión. El procedimiento y requisitos se encuentran establecidos en el Artículo 208º del Reglamento.



En ningún caso, se exonerará al Contratista de su responsabilidad por los trabajos que hayan sido encontrados defectuosos, bajo pretexto de haber sido aceptados por la Supervisión o LA ENTIDAD. De común acuerdo entre las partes se podrán ejecutar la entrega y recepción parcial de componentes, de acuerdo al requerimiento que efectúen los beneficiarios, el cual será previamente evaluado por la Entidad

El contratista deberá presentar toda la documentación en formato físico y digital solicitada por LA ENTIDAD, necesaria para la entrega y recepción de la obra, como parte del dossier de calidad, protocolos, autorizaciones, pruebas de calidad etc.

El contratista es responsable de la seguridad y custodia de la obra hasta el último día de entrega de la obra y su recepción mediante acta, pudiendo LA ENTIDAD disponer de guardianes para la seguridad de las entregas parciales

2.28 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Se realizará conforme a lo establecido en los Artículos 209º, 210º y 211º del Reglamento, siendo que el pago el saldo de la liquidación del contrato de obra se realizará en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación; para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, así como los otros documentos establecidos en la Ley y el Reglamento.

2.29 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA.

Para que LA ENTIDAD proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de obra presentado por EL CONTRATISTA, se deberá verificar el cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- Que se haya suscrito el Acta de Recepción Final de las Obras.
- Que haya aprobado y/o consentido la Liquidación del contrato de obra.
- Cumplido con lo indicado en el párrafo anterior, la garantía será devuelta una vez que se haya consentido la Liquidación del Contrato de obra.

Queda establecido que la recepción de la Obra no exonera al Contratista de sus responsabilidades, siendo responsable por los defectos o por vicio oculto de construcción o de materiales, por un plazo de siete (7) años siguientes a la recepción de la obra, según lo establecido en el numeral 40.1 del Artículo 40º de la LEY y el Artículo 1784º del Código Civil.

2.30 VALIDEZ DEL CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD y mantener una dirección de correo electrónico activo durante toda la vigencia del Contrato de obra y prestaciones accesorias. Por el solo hecho de suscribir los contratos, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar notificaciones a través de dicho correo electrónico, siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta.

379





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

El CONTRATISTA deberá mantener habilitado y vigente el correo electrónico señalado en el Contrato a efectos de las comunicaciones y/o notificaciones que debe efectuar la Entidad durante la ejecución del contrato, siendo que con el acuse de envío a dicha dirección se entenderá válidamente notificado.

De igual forma es de obligatorio cumplimiento que, EL CONTRATISTA deberá contar con domicilio (oficina de atención), cuyo horario de atención, debe ser como mínimo, desde las 8:30 a.m. hasta las 5:30 p.m., a efectos que la Entidad proceda a efectuar las notificaciones en dicho domicilio, el cual podrá ser modificado por EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita a la Entidad, con una anticipación no menor a tres días, de ejecutarse dicho traslado, este debe estar ubicado dentro del radio urbano del distrito de Canaria.



CAPÍTULO III REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																	
	<i>Requisitos:</i>																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>ANDAMIO METÁLICO (1.50 m - 2.00 m)</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>002</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>003</td> <td>ESTACIÓN TOTAL INC. ACCESORIOS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>004</td> <td>MARTILLO ELEC. DEMOLEDOR 1450 W</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>005</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>006</td> <td>MOTOBOMBA 5 HP D=2"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>007</td> <td>MOTOCARGA (1.00 TN)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>008</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO INC. ACCES.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>009</td> <td>SIERRA CIRCULAR</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>010</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	001	ANDAMIO METÁLICO (1.50 m - 2.00 m)	20	002	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01	003	ESTACIÓN TOTAL INC. ACCESORIOS	01	004	MARTILLO ELEC. DEMOLEDOR 1450 W	01	005	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	01	006	MOTOBOMBA 5 HP D=2"	01	007	MOTOCARGA (1.00 TN)	01	008	NIVEL TOPOGRÁFICO INC. ACCES.	01	009	SIERRA CIRCULAR	02	010	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																
001	ANDAMIO METÁLICO (1.50 m - 2.00 m)	20																																
002	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01																																
003	ESTACIÓN TOTAL INC. ACCESORIOS	01																																
004	MARTILLO ELEC. DEMOLEDOR 1450 W	01																																
005	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	01																																
006	MOTOBOMBA 5 HP D=2"	01																																
007	MOTOCARGA (1.00 TN)	01																																
008	NIVEL TOPOGRÁFICO INC. ACCES.	01																																
009	SIERRA CIRCULAR	02																																
010	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02																																
	<i>Acreditación:</i>																																	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																																	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	<i>Requisitos:</i>																																	
	<ol style="list-style-type: none"> 1 Residente de obra – Ingeniero Civil. 2 Especialista en Estructuras- Ingeniero Civil 																																	
	<i>Acreditación:</i>																																	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. 378																																	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:** Deberá acreditar experiencia superior 24 meses en el cargo desempeñado como Residente, Supervisor, Inspector, o la combinación de estos de: obra, ejecución, inspección o supervisión de obras de infraestructura deportiva o de recreativas. Se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** Deberá acreditar experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado como Especialista en estructuras y/o ingeniero civil residente, supervisor y/o inspector, jefe de obras de infraestructura con mención en carreteras, edificaciones, puentes en la ejecución o supervisión de obras en general; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La experiencia profesional del personal clave y no clave, será considerada desde el día de colegiatura de cada profesional de cada colegio profesional, experiencia profesional que en los certificados de trabajo, contratos o similares que acrediten fehacientemente la experiencia profesional no se deben presentar traslapes de fechas laborales o trabajos desarrollados, el postor que cuenta con la buena pro consentida y administrativamente firme, deberá presentar para la firma de contrato como determina el reglamento de la ley vigente a los profesionales que participaran en la ejecución de Obra con el sustento debido de la experiencia de cada profesional.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de la contratación en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: **Construcción, creación, reparación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de infraestructura pública deportiva y/o recreación y/o esparcimiento.**

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

00 377





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																	
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>001</td> <td>ANDAMIO METÁLICO (1.50 m - 2.00 m)</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>002</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>003</td> <td>ESTACIÓN TOTAL INC. ACCESORIOS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>004</td> <td>MARTILLO ELEC. DEMOLEDOR 1450 W</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>005</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>006</td> <td>MOTOBOMBA 5HP D=2"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>007</td> <td>MOTOCARGA (1.00 TN)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>008</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO INC. ACCES.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>009</td> <td>SIERRA CIRCULAR</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>010</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	001	ANDAMIO METÁLICO (1.50 m - 2.00 m)	20	002	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01	003	ESTACIÓN TOTAL INC. ACCESORIOS	01	004	MARTILLO ELEC. DEMOLEDOR 1450 W	01	005	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	01	006	MOTOBOMBA 5HP D=2"	01	007	MOTOCARGA (1.00 TN)	01	008	NIVEL TOPOGRÁFICO INC. ACCES.	01	009	SIERRA CIRCULAR	02	010	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																
001	ANDAMIO METÁLICO (1.50 m - 2.00 m)	20																																
002	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01																																
003	ESTACIÓN TOTAL INC. ACCESORIOS	01																																
004	MARTILLO ELEC. DEMOLEDOR 1450 W	01																																
005	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	01																																
006	MOTOBOMBA 5HP D=2"	01																																
007	MOTOCARGA (1.00 TN)	01																																
008	NIVEL TOPOGRÁFICO INC. ACCES.	01																																
009	SIERRA CIRCULAR	02																																
010	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	02																																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Residente de obra – Ingeniero Civil. Especialista en Estructuras– Ingeniero Civil <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> 																																	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> RESIDENTE DE OBRA: Deberá acreditar experiencia superior 24 meses en el cargo desempeñado como Residente, Supervisor, Inspector, o la combinación de estos de: obra, en la ejecución, inspección o supervisión de obras de infraestructura deportiva o de recreativas; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Deberá acreditar experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado como Especialista en estructuras y/o ingeniero civil residente, supervisor y/o inspector, jefe de obras de infraestructura con mención en carreteras, edificaciones, puentes en la ejecución o supervisión de obras en general¹⁹; que se acreditará con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. <p>La experiencia profesional del personal clave y no clave, será considerada desde el día de colegiatura de cada profesional de cada colegio profesional, experiencia profesional que en los certificados de</p>																																	

19 De acuerdo al pliego de absolución de consultas y observaciones N.º 05/2024 realizada por el participante RURACHKANI PERU CONTRATISTAS & CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA





	<p>trabajo, contratos o similares que acrediten fehacientemente la experiencia profesional no se deben presentar traslapes de fechas laborales o trabajos desarrollados, el postor que cuenta con la buena pro consentida y administrativamente firme, deberá presentar para la firma de contrato como determina el reglamento de la ley vigente a los profesionales que participaran en la ejecución de Obra con el sustento debido de la experiencia de cada profesional</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción, creación, reparación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de infraestructura pública deportiva y/o recreación y/o esparcimiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

BASES INTEGRADAS





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[95]²¹ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[05] puntos ²²
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [03] puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de</p>	

²¹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación

²² Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.





OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[05] puntos ²²
<p>edificación u obras^{23 24}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁸.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación u obras civiles^{31 32}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³³.</p>	

²³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation





OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[05] puntos ²²
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica <u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de edificación u obras civiles^{36 37}. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.





OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[05] puntos ²²
<p>cuenta con reconocimiento internacional.⁴¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴², y estar vigente ⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

BASES INTEGRADAS

⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N.º 2603215, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N.º 2603215, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA INVERSIÓN IOARR: CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI N.º 2603215.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

⁴⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.





CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de DIECISIETE (17) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴⁶ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

⁴⁶ De acuerdo con el numeral 32 del artículo 3 de la Ley y el numeral 20 del artículo 3 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.





F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.25 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.25 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de la obra.
3	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN. Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad y señalización en obra especificados en la partida de señalización temporal de seguridad, además de la señalización solicitada por la Entidad. La multa es por cada día de incumplimiento.	0.5 de la UIT por cada día de incumplimiento en obra	Según informe del supervisor de la obra.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad. La multa es por cada día y por cada persona.	0.25 de la UIT por cada día y por cada persona.	Según informe del supervisor de la obra.
5	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada día de retraso en el cambio de los materiales.	0.25 de la UIT por cada día e retraso.	Según informe del supervisor de la obra.
7	INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar dicho informe dentro de los 30 días contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, la penalidad será por día de retraso.	0.3 de la UIT por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de la obra.



00194





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI

PROYECTO: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESPACIO DE RECREACION PASIVA; EN EL(LA) I.E. 52139 DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO

8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	0.25 de la UIT por cada día de ausencia.	Según informe del supervisor de la obra.
9	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/ O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidaciones de obra, etc.).	0.3 de la UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de la obra.
10	Cuando el contratista no coloque el Cartel de Obra dentro del plazo establecido. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	0.3 de la UIT por cada Incumplimiento	Según informe del supervisor.
11	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del cálculo de concreto y materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento o cuando el contratista no disponga de los equipos de laboratorio de campo para las pruebas de calidad.	0.5 de la UIT por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.
12	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA El contratista no cumple con mantener en obra los equipos mínimos ofertados en su propuesta técnica, según el cronograma de ejecución de obra.	0.5 de la UIT por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.
13	VALORIZACIONES Cuando el contratista y/o residente de obra no presenta al supervisor y/o inspector la valorización mensual hasta el último día de cada mes.	0.3 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra.



Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo





32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

⁴⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BIENA PARA EL PRESENTE Y LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]





La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

 "LA ENTIDAD"

 "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁸.

BASES INTEGRADAS

⁴⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	Nº de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

BASES INTEGRADAS





ANEXOS

BASES INTEGRADAS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba el acuse de recepción.





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

BASES INTECRADAS





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ⁴⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ⁵⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ⁵¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Este porcentaje corresponde a la suma de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				





4	IGV ⁵²	
5	Monto total de la oferta	

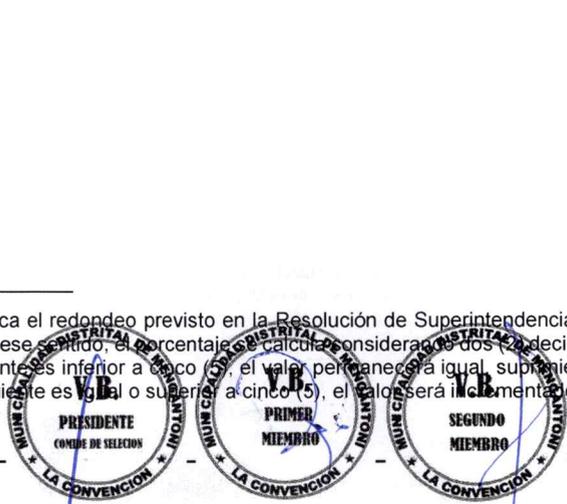
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

BASES INTEGRADAS

⁵² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA ⁵⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁸

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁸
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 004-2024-MDM/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

